

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 1 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45
	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8FE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 28 DE MAYO DE 2025

Sra. Presidenta:
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA
Doña ANA MANSANET RODRÍGUEZ
Don MANUEL MEJÍAS TAPIA
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA
Don DAVID DÍAZ TORVISCO
Doña ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO
Don ZACARÍAS REYES HORRILLO
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Don DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP):
Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ
Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN
Don JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO
Doña MONSERRAT HORRILLO GONZÁLEZ
Doña MARÍA SOLEDAD BENÍTEZ FUENTES
Don JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Por el Grupo Municipal Vox (VOX):
Don ARTURO ANDRÉS OLIVA SUÁREZ

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 2 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54569794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, las personas anteriormente relacionadas, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Excusa su asistencia el concejal del Grupo Municipal Socialista don Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Con el permiso de la presidencia, el señor interventor se ausenta de la sesión a las diez horas y cincuenta y dos minutos, durante el debate del primer asunto del turno de urgencia.

La señora presidenta abre la sesión a las nueve horas y treinta y dos minutos, saludando a los miembros de la Corporación, empleados municipales y ciudadanos presentes en la misma.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de abril de 2025, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no produciéndose ninguna, resulta aprobado por unanimidad (veinte votos a favor: trece del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 3 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

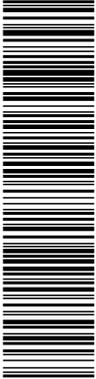
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVEN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 24 de abril de 2025 (nº 1086) hasta el día 21 de mayo actual (nº 1.390), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 25 DE ABRIL DE 2025, SOBRE CESE COMO PERSONAL EVENTUAL DE DON MANUEL RAMÍREZ CORRALIZA.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 4 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la resolución de la alcaldía de 25 de abril de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 85, de 7 de mayo siguiente, por la que, agradeciéndole los servicios prestados, se cesa a don Manuel Ramírez Corraliza, con DNI ***5693**, en sus funciones como Coordinador General de las Áreas de Urbanismo y Festejos, con efectos desde el día 1 mayo actual.

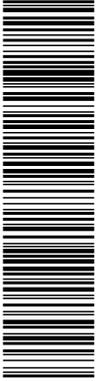
No se producen intervenciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO DE ABASTOS Y LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA VIGENTE HASTA LA FECHA.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “nos encontramos ante un paso necesario, importante y coherente, tras la finalización de las obras de remodelación integral del edificio, valoradas en algo más de 3,5 millones de euros. Este proyecto no solo ha supuesto una mejora estructural y estética del Mercado, sino una verdadera transformación funcional. Un Mercado renovado, moderno y adaptado a las nuevas necesidades requiere de un modelo de gestión acorde a esa nueva realidad, en la que se equilibren los

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 5 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



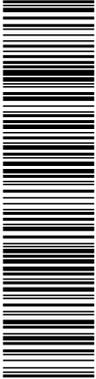
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

principios de sostenibilidad económica, justicia contributiva y dinamización del comercio local. La propuesta de tasa que se presenta tiene como objetivo fundamental reducir el impacto contributivo de los concesionarios de los puestos, vinculándolo exclusivamente al espacio real de utilización. Se establece una contribución ajustada al uso efectivo del espacio y a las condiciones objetivas de accesibilidad y visibilidad de cada puesto. De esta forma, el precio medio mensual para un puesto en planta baja se fija como media en 136,98 euros, y en el caso de la planta 1ª, debido a sus características particulares de acceso, se aplica un coeficiente reductor del 25%, resultando una tasa media de 102,73 euros por puesto; y a estos importes se suma una cantidad por el uso de las cámaras frigoríficas, con lo que se añadirían 23,33 euros por cada puesto” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien refiere que “la ordenanza fiscal que se presenta es una ordenanza al uso, equilibrada y no excesivamente fiscalizadora. Los técnicos que hayan realizado el informe y hecho el cálculo de costes han realizado un buen trabajo y no se ha incidido excesivamente en el coste de ocupación, por lo que en principio le parece adecuado. Sin embargo, dentro de lo que la ley pudiera haber permitido, se tendría que haber buscado el punto promocional, porque, como ha dicho la concejala, este es el buque insignia del que se lleva hablando desde hace tiempo y la botadura del mismo está próxima, por lo que hay que hacer por todos los medios que tenga una buena navegación” -concluye-.

Acto seguido, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien apunta en primer lugar que “lo más lógico hubiera sido analizar primero el reglamento y después ver la tasa, porque tiene su lógica que se regule el servicio para determinar después cuánto se va a pagar por él. Ambas cuestiones están muy ligadas y algunas de las consideraciones que va a hacer

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 6 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



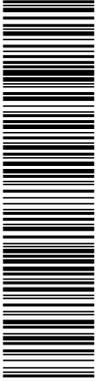
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D545697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

prácticamente valen para cualquiera de los dos temas. Este Grupo Municipal entiende que poner en marcha el Mercado de Abastos es una prioridad para nuestra ciudad, algo muy importante para intentar dinamizar y sacar el centro comercial de nuestra ciudad de la situación en la que se encuentra. Ya durante la Comisión de Hacienda pasada manifestamos que ambos documentos suponen un cambio cualitativo y cuantitativo respecto de lo que hasta ahora estaba en vigor, también que algunas cuestiones se podrían haber definido mejor y que echaban de menos haber podido participar, con propuestas, en la elaboración de estos instrumentos, tanto del reglamento como de la ordenanza fiscal, debido a la importancia que tienen, como ya ocurrió en este Ayuntamiento cuando se decidió modificar los estatutos de NAVISA, en que se creó una Comisión al efecto que permitió llegar a un punto de entendimiento en su regulación. Hay ciertas cuestiones en el tema de las tasas que consideramos que son mejorables, porque la filosofía de este Grupo es que cuanto menor sean la tasa y los impuestos más se incentiva la economía y más aliciente puede haber para que haya más gente que decida establecerse como asentadores dentro de este Mercado. Vemos algo excesivo el gasto de personal que se contempla en la memoria económica, 76.000 euros al año, porque se contemplan tres personas y entendemos que esto puede reducirse, e igualmente sucede con el valor del inmueble, fijado en 4.500.000 euros, que creemos que técnicamente puede ser susceptible de una reducción, sobre todo si no le imputamos las subvenciones recibidas para realizar la obra, y todo esto con el objetivo de que este espacio sea lo más atractivo posible y que sea un éxito, que es lo que nosotros deseamos. Hicimos también referencia en la Comisión a que nos sorprendía el precio de los veladores que se instalarían dentro del Mercado en relación a los de la calle. Es evidente que el precio sube y no poco, porque un puesto actualmente paga de media 37 euros al mes, más la luz y el agua que se consuma, cuando un local de tamaño medio en el nuevo Mercado sale por 136,86 euros, que más los 23,33 euros que lleva el uso de las cámaras frigoríficas supone una cantidad de 160,19 euros. No es ninguna barbaridad, pero la

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 7 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B13634E1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

realidad es que el precio se ha multiplicado por cinco. A lo largo de la Comisión pasada se utilizó el argumento de que “lo iremos viendo”, pero ese argumento no nos convence, ya que las decisiones y soluciones que se vayan adoptando tienen que conocerlas los asentadores, porque uno no emprende si no tiene una determinada idea sobre todos los elementos y todos los aspectos que integran el Mercado. Pese a todo, lo importante es que este Mercado arranque y por ello, aunque no van a votar a favor, se van a abstener, ya que nuestra intención es presentar en el período de alegaciones algunas propuestas para que los costes de los puestos puedan reducirse, insiste, con la única intención de que el Mercado sea lo suficientemente atractivo para cumplir su función de dinamizar el centro económico de nuestra ciudad” -concluye-.

A continuación, en el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “en lo único que coincidimos es que para el Gobierno es una prioridad absoluta poner en marcha el nuevo Mercado de Abastos, que fue una inversión valiente, arriesgada y totalmente necesaria, una inversión potente, donde el objetivo es dinamizar el comercio tradicional y esa es la prioridad del Gobierno. Son precios totalmente asequibles. En relación al estudio de costes, lo que dice la norma es que lo que deben pagar los concesionarios no puede ser superior nunca al coste del servicio y así es. Estamos hablando de unos precios irrisorios, dentro de unas instalaciones modernas, con un estilo vanguardista, que pretende ser ese tractor del comercio tradicional y de la zona centro. El precio se ha incrementado porque estamos hablando de otro concepto y estamos hablando de 130 euros al mes, cuando fuera del Mercado el alquiler no es comparable. Es un edificio totalmente renovado y es tal la prioridad del Gobierno que asume más del 75% de los costes de mantenimiento del edificio para que sea mucho más asequible para los concesionarios. Efectivamente, tienen la posibilidad de hacer las alegaciones que consideren necesarias en el período de exposición pública del expediente, porque la

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 8 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

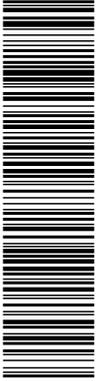


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

participación la hemos buscado con los verdaderos afectados. Los primeros en conocer la modificación del reglamento y el importe de las tasas fueron los afectados durante las múltiples reuniones informativas que este Gobierno ha mantenido con ellos, y por lo tanto ha sido un proceso participativo para los que verdaderamente les importa, y no ha habido nada significativo al conocer los costes, aunque se haya vertido mucha desinformación y bulos en torno al coste de los puestos del Mercado. Por lo tanto, se trata de un paso importante y necesario, y nos estamos dando toda la celeridad posible para comenzar en los próximos meses con la futura licitación de cada uno de los puestos, pero, como saben, estos dos documentos, tanto la modificación de la tasa como la del reglamento, son necesarios para poder incluir lo que convenga en cada uno de los pliegos” -concluye-.

También en su segundo turno de intervenciones, toma la palabra don Arturo Andrés Oliva Suárez, portavoz del Grupo Municipal VOX, quien, dirigiéndose a la señora Lozano Casco, dice que “lógicamente, los actuales concesionarios son los más interesados en conocer las condiciones para la futura adjudicación de los puestos, porque son quienes deberán participar en la licitación de los mismos, pero en otras ocasiones por parte de la oposición se han ofrecido y su Grupo nunca les ha tendido la mano a la hora de hacer la más mínima aportación al tema. En cuanto al coste de la obra, también le quiere recordar que hay 500.000 euros que perdimos de la subvención FEDER, y, en cuanto al mantenimiento, como sucede con cualquier infraestructura municipal, lo tendrá que soportar este Ayuntamiento. Sobre los costes indirectos, de suministro y demás, veremos el acierto en esos cálculos cuando vayamos rodando, pero, de cualquier forma, me parece una tasa asequible y asumible por cualquier persona que quiera emprender en el Mercado. No van a apoyar directamente la propuesta porque no han participado en nada, y ni siquiera han tenido el detalle de invitar a la Corporación en Pleno a hacer una visita, pero no van a poner trabas” -concluye-.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 9 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



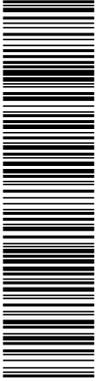
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

También en su segundo turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien dice que “están de acuerdo al menos en dos cuestiones. Por una parte, consideran que es una prioridad abrir el Mercado, que es necesario que se desarrolle este proyecto, que funcione cuando antes, y ojalá poder comprobar que se cumplen las previsiones, por el bien de la ciudad, y por otra, que estamos de acuerdo en que el coste es reducido, pero consideran que podría ser más reducido aún, y por eso estamos intentando aportar algo que suponga un atractivo extra para las personas que estén dudosas ante la posibilidad de establecerse allí, de modo que las condiciones para el acceso sean lo más favorables posibles. Y en este sentido es en el que van a ir las alegaciones que este Grupo va a presentar cuando se abra el período de exposición pública. En cuanto al coste de la instalación para el Ayuntamiento, será del 75%, del 80% o del 100% si no hay ningún adjudicatario, pero es un servicio público, porque así lo declara la tasa, y por tanto, como todos los servicios públicos, tienen que soportarlos las arcas públicas. En relación a la participación, recuerda a la señora Lozano Casco que nosotros somos los representantes de los ciudadanos y también tienen algo que decir sobre esto y sobre muchas otras cosas, aunque nunca se nos llame para hablar de ellas, y si hay bulos y mentiras que se han trasladado sobre los costes de los puestos no son nuestras, porque cada vez que hemos ido a hablar con los titulares de los puestos y han sido muchas, hemos preguntado por las informaciones que estaban recibiendo y que no se nos daban en esta casa. Por tanto, si alguno tiene mala información que no nos busquen a nosotros como origen de esa información. Para nosotros es una absoluta prioridad que se abra el Mercado, después de lo que ha ocurrido a lo largo de todo el proceso de producción de esta obra, que ha sido lamentable, donde se han vulnerado todos los principios que regulan la contratación y de la adjudicación de las obras, se han incumplido los plazos de ejecución de las obras, se han vulnerado las normas de la aprobación de las prórrogas, se han saltado el propio contenido del contrato para desarrollar obras no previstas en el

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 10 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



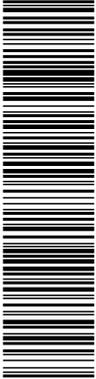
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

proyecto, se ha producido un importante sobrecoste de las obras como consecuencia de esa mala gestión en el tramitación de los expedientes, y aunque este Grupo considera que no es el momento para pedir las responsabilidades que correspondan, sí se van a exigir por las decisiones que se han tomado en este procedimiento y las consecuencias económicas que han tenido para los ciudadanos. Pero lo importante es que esta instalación se ponga en marcha cuanto antes y que cumpla con los objetivos que se han marcado en ella” -concluye-.

Cierra el debate la portavoz del Grupo Municipal Socialista, María Josefa Lozano Casco, manifestando que “en ningún momento ha dicho que el PP haya desprendido esos bulos, pero han estado y nos lo han transmitido los adjudicatorios, y en cuanto al transcurso de las obras, este Gobierno ha trabajado para poner fin a un expediente de contratación y en eso hemos estado hace unos meses, pero ahora hay que mirar hacia el futuro y centrar nuestras fuerzas en abrir cuando antes el nuevo Mercado de Abastos y hoy es un día importante porque se ha dado un paso más y ya está más cerca la nueva apertura. Es paradójico oírle decir aquí que, como todo servicio público, las arcas públicas tienen que soportar los costes de mantenimiento, cuando nada más llegar al Gobierno en Mérida eliminaron la gratuidad de los comedores infantiles e hicieron pagar una cantidad x de dinero por la alimentación de sus hijos e hijas, y esto hay que recordarlo porque a veces la memoria es frágil. Estamos ante un paso importante, un esquema tarifario que responde a una política progresista, que entiende el Mercado como un servicio público esencial, generador de empleo, que pretende apoyar el emprendimiento local y revitalizar el comercio de proximidad. Estamos, en suma, ante una modificación económica más que justificada, alineada con los principios de equidad, eficiencia y compromiso con el desarrollo local” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con trece votos a favor (PSOE),

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 11 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 626262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8FE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ningún voto en contra y siete abstenciones (seis del PP y una de VOX); por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

Primero. Aprobar provisionalmente la derogación de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de matadero, lonjas y mercado.

Segundo. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos, cuyo texto se transcribe a continuación.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la derogación de la ordenanza fiscal hasta ahora vigente y la redacción definitiva de la ordenanza, a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Cuarto. En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 12 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622062 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54697904B1963AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza aprobada, que a continuación se transcribe, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación; tal y como dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

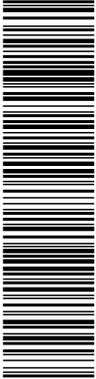
Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena establece una tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos, a que se refiere el artículo 20.4.u) del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 13 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363A4E1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica/Firmadoc>. El código de verificación es: 798ent_id=2798ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de mercado de abastos, la ocupación y utilización de instalaciones y locales municipales ubicados en el Mercado de Abastos, la utilización de sus cámaras frigoríficas, así como la utilización privativa de otros espacios de dominio público en aquellos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten beneficiadas por los servicios prestados.

2. Se entenderán como beneficiarios los concesionarios para ocupar las instalaciones y locales municipales ubicados en el Mercado de Abastos municipal, así como cualquier persona, física o jurídica, a favor de los que se autorice la utilización privativa de cualquier espacio de dominio público en aquél.

Artículo 4. Responsables.

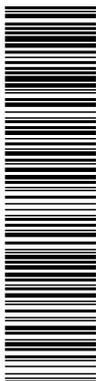
Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible.

La base imponible se establecerá en función de la superficie ocupada por cada actividad.

Artículo 6. Cuota tributaria.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 14 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45
	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La cuota tributaria consistirá en aplicar a la base imponible las siguientes tarifas:

Situación	Tarifa
Planta baja	11,88 euros/m ² /mes
Planta primera*	8,91 euros/m ² /mes
Planta segunda	11,88 euros/m ² /mes

* Se incluye el local 1LR01.

A la ocupación y utilización privativa de otros espacios por autorizaciones temporales se les aplicará la tarifa de la planta en que se ubiquen.

Por la instalación de veladores se aplicarán las siguientes tarifas:

Situación	Tarifa
Planta baja	38,49 euros/velador/mes
Planta primera	28,86 euros/velador/mes
Planta segunda	38,49 euros/velador/mes

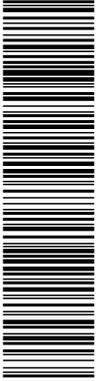
La utilización de las cámaras frigoríficas devengará el pago de una tasa de utilización por un importe mensual de veintitrés euros con treinta y tres céntimos (23,33).

Artículo 7. Exenciones, reducciones y demás beneficios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 8. Periodo impositivo y devengo.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 15 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622062 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, simultáneamente a la autorización para ocupar la instalación o local.

2. El periodo impositivo coincidirá con el mes natural, salvo en los casos de cese, alta o cambio en la autorización, que se prorrateará.

Artículo 9. Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de liquidación. No obstante, se podrá sustituir el régimen anterior, previa información al interesado, por el régimen de autoliquidación.

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa que la desarrolle, y, en su caso, del reglamento regulador del servicio municipal de mercado de abastos aprobado por el Ayuntamiento.

Disposición transitoria.

La vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de matadero, lonjas y mercado será de aplicación hasta que se inicie la prestación del servicio en el mercado de abastos municipal rehabilitado.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal comenzará a regir desde su aprobación definitiva, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 16 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



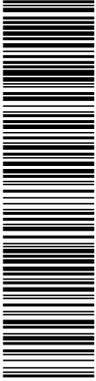
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO VIGENTE HASTA LA FECHA.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “este nuevo reglamento es un trámite administrativo, una nueva herramienta estratégica para garantizar el buen funcionamiento del Mercado, adaptado a las nuevas necesidades y realidades que tiene el comercio de proximidad. Consta de 37 artículos y 4 disposiciones finales, y es fruto de un trabajo serio y participativo, en el que han tomado parte tanto los técnicos como los trabajadores municipales, para que el documento reflejara no solo la normativa necesaria, sino también la experiencia directa de quienes van a dar vida a este Mercado cada día. Establece una relación clara de las actividades que pueden desarrollarse en el nuevo edificio y se mantiene abierto a nuevas propuestas comerciales que puedan enriquecer la oferta y adaptarse a los cambios del sector. Fomenta el asociacionismo, abriendo la puerta a que los propios comerciantes participen en las gestiones de los espacios comunes, en su dinamización, y en la programación de actividades que conviertan al Mercado en un punto vivo, activo y atractivo para la ciudadanía. Ofrece un marco normativo que adecuadamente responde a las verdaderas necesidades de los comerciantes, previendo situaciones que podrían generar conflictos y generando soluciones claras, ágiles y equitativas. Es un documento extenso, completo, ambicioso, útil y necesario, que pretende evitar

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 17 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



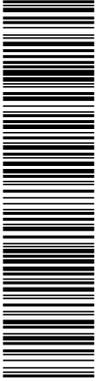
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

improvisaciones que puedan surgir en el futuro, dotando al Mercado con una base sólida para su funcionamiento a medio y a largo plazo. Este Gobierno, en fin, apuesta por un modelo de Mercado que no sea solo un lugar de compraventa, sino un verdadero centro de vida urbana, un motor económico local, un espacio público, moderno, participativo y al servicio de las personas” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien refiere que “es un reglamento bastante completo en cuanto a normas, funcionamiento, exigencias, obligaciones y posibles responsabilidades, y entendemos que puede ser efectivo en su desarrollo; y si además han participado en su elaboración posibles o futuros concesionarios, no tenemos nada que decir al respecto. Una vez que se ponga en marcha se irá viendo si da cobertura a las necesidades y funcionalidades que se van a acoger dentro de este nuevo Mercado de Abastos, y que efectivamente pueda servir para lo que está redactado” -concluye-.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien manifiesta que “nosotros mantenemos nuestra abstención también en cuanto a este documento, porque vamos a realizar aportaciones, observaciones y sugerencias al mismo, como ya dijimos en la Comisión. Este documento supone una gran diferencia con respecto a lo que había antes, aunque hay cosas que se pueden incluir, mejorar o complementarse, pero como no han tenido a bien darnos esa participación como representantes de los ciudadanos, vamos a hacer algunas aportaciones que puedan ser útiles y se echan de menos en el reglamento, con la intención de que el fin que se persigue se pueda conseguir y que el Mercado pueda funcionar de la mejor manera posible. Algunas de las cuestiones ya se plantearon en la Comisión y se nos contestó que se dejaban abiertas algunas decisiones, pero nosotros creemos que cuando se va a invertir y se arriesgan recursos hay que contar con una posición segura y una norma clara desde el principio, que

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 18 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5459794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



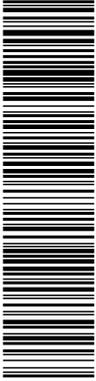
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

haga saber cómo va a desarrollarse la actividad. El pasado es muy importante, y no es ninguna paradoja que se esté pidiendo la reducción de las tasas por la prestación de servicios en el nuevo Mercado, porque esto mismo ya se ha pedido en otras ocasiones por nuestra parte, como por ejemplo cuando se pidió que se eliminara la tasa por la instalación de veladores en la vía pública” -concluye-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, manifiesta que “el pasado es muy importante, sobre todo para algunas cuestiones que interesan más que otras, pero nosotros vamos a mirar hacia el futuro, para hacer una ciudad mejor, no para que unos cuantos vivan bien, sino para que el interés general prime por encima de todo; en eso es en lo que vamos a trabajar, porque esta es la mayor propuesta que tiene este Gobierno socialista para dinamizar el comercio local, que supone una apuesta valiente, segura, porque tenemos un proyecto de ciudad, sabemos lo que necesita la zona centro para conseguir el aliciente en cuanto al dinamismo comercial; y si hablamos de pasado, recordemos las caravanas de compras que pretendían poner en marcha otros Gobiernos regionales en Villanueva, pero hoy este es el proyecto del Partido Socialista: 3,5 millones de euros invertidos en la zona centro, un edificio que ya están visitando los colectivos que quieren verlo. Los primeros fueron los interesados, los actuales adjudicatarios, y después comerciantes y personas con negocios en nuestra ciudad, que se sorprendieron de estas excelentes instalaciones” -concluye-.

Tras declinar intervenir el portavoz del Grupo Municipal VOX, también en su segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, manifiesta que “ojalá no se equivoque en lo que ha dicho, pero cuando habla de forma peyorativa de la caravana de compras, debe saber que fue una iniciativa financiada por el Gobierno regional a iniciativa de buena parte de los comerciantes de Villanueva de la Serena y que funcionó,

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 19 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D545697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

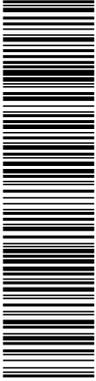


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

porque hay que recordar que durante muchísimos años vivió del comercio que se generaba como consecuencia de la afluencia de gente que venía a nuestra ciudad, en un pasado que hizo que Villanueva de la Serena fuera un centro de referencia comercial de la comarca”. Además, le recuerda a la portavoz socialista que “el Grupo del Partido Popular no es un colectivo más, sino que son los representantes de los ciudadanos. Han mostrado el Mercado a quienes han considerado y dando preferencia a determinadas personas y organizaciones antes que a los representantes de los ciudadanos que estamos aquí, lo que, como mínimo, supone una falta de respeto, ya que, aunque no representen a la mayoría, sí representan a muchos ciudadanos” -concluye-.

Interviene en este momento la señora presidenta para manifestar que “uno no se equivoca cuando no hace nada, prefiero equivocarme haciendo, pero usted no se va a equivocar porque nunca va a hacer nada. La apuesta es arriesgada porque es valiente y porque este Gobierno cree siempre que las cosas se alcanzan cuando se es valiente y se apuesta por ello. No lo han visto porque no han puesto interés en ello, ya que lo único que han hecho hasta este momento ha sido hablar mal del Mercado y no creer en él, poner trabas y dificultades, incluso para que pudiéramos recibir el Mercado, y, por lo tanto, no tienen ningún interés. Se les ha acabado el chollo del Mercado de Abastos, porque tenían el aliciente de estar todos los días con el mantra del Mercado y como eso se ha acabado se les ve la tristeza. Para nosotros es un día muy importante, porque, administrativamente hablando, hoy se pone la primera piedra para poner en marcha un espacio vanguardista, de referencia y que, sin ninguna duda, va a suponer el motor del centro de Villanueva de la Serena, y lo vamos a hacer porque somos un Gobierno valiente y porque siempre lo hemos hecho. Los demás colectivos de Villanueva de la Serena han mostrado interés por ver el Mercado de Abastos, porque la gente tiene ilusión por ver el Mercado, pero ustedes tenían ilusión porque no se abriera, esa es la diferencia, y si hubieran querido verlo lo hubieran hecho, pero no he recibido ninguna llamada

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 20 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de ningún grupo político para visitarlo y, si no es así, lo verán con el resto de ciudadanos” -termina-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con trece votos a favor (PSOE), ningún voto en contra y siete abstenciones (seis del PP y una de VOX); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el reglamento del servicio de mercado de abastos, cuyo texto se transcribe a continuación.

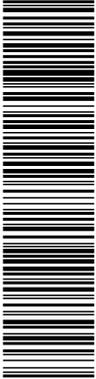
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva del reglamento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

Tercero. El reglamento definitivamente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 21 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena, servicio público municipal, así como el establecimiento de su régimen administrativo, si bien por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público sujeto a la legislación sobre bienes de las entidades locales se ha de mantener el régimen de autorización previa (concesión).

Artículo 2. Carácter demanial.

1. El edificio de propiedad municipal en el que se ubica el Mercado de Abastos tiene carácter de bien de dominio público afecto a un servicio público, siendo los puestos y puntos de venta de propiedad municipal y, por tanto, inalienables, imprescriptibles e inembargables, no pudiendo ser tampoco objeto de arrendamiento, ni de cesión de uso, debiendo las personas usuarias y titulares de concesión en ellos ubicadas respetar las instalaciones y velar por su conservación.

2. El Ayuntamiento velará para que los bienes e instalaciones del Mercado tengan el uso adecuado y debido para su finalidad.

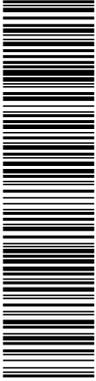
TITULO II. DE LA GESTION DEL MERCADO DE ABASTOS.

CAPITULO 1. FORMA DE GESTIÓN.

Artículo 3. Gestión directa.

1. La gestión del Mercado de Abastos se realizará por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que llevará a cabo por sus propios medios o contratando con entidades particulares el mantenimiento general, la

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 22 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

construcción, reforma o rehabilitación del mismo, así como la implantación de herramientas que permitan la incorporación del Mercado a las nuevas tecnologías.

2. La gestión comprende la tramitación administrativa de las autorizaciones de concesión y cualquier actuación relacionada con las mismas, la inspección durante el horario de apertura, la tramitación de expedientes sancionadores, limpieza de zonas y servicios comunes, la contratación del suministro de electricidad y agua para las zonas comunes, así como el mantenimiento general del Mercado.

3. No obstante, para llevar a cabo las tareas descritas en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá contar con la participación y colaboración de las personas comerciantes, bien organizadas colectivamente, con independencia de la forma jurídica que adopten, o bien individualmente, en ausencia de esa organización colectiva en el Mercado correspondiente, en los términos previstos en el artículo 29 del presente reglamento.

Artículo 4. Deber de conservación.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en función del deterioro y la antigüedad del Mercado, deberá llevar a cabo las remodelaciones, reformas o adaptaciones con el fin de mantener la salubridad y el ornato de la actividad que en él se desarrolla. Igualmente, y en base a acuerdos de gestión integral, las personas comerciantes, individual o colectivamente, podrán participar con el Ayuntamiento en las citadas actuaciones.

CAPITULO 2. FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO.

Artículo 5. Horarios.

1. El horario de apertura y cierre al público del Mercado de Abastos será el establecido en cada momento por la autoridad municipal competente, respetando en cualquier caso el régimen de apertura de establecimientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 23 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. El calendario de los domingos y festivos en los que el Mercado de Abastos puede abrir al público será el determinado anualmente por la Junta de Extremadura en virtud de su competencia exclusiva en materia de comercio interior. El Ayuntamiento, anualmente, dará oportuno conocimiento del calendario oficial de festivos.

Artículo 6. Carga y descarga.

1. El horario de carga y descarga de mercancías no podrá coincidir con el de apertura al público, con el fin de preservar la seguridad de las personas usuarias y la higiene y ornato de las instalaciones.

Queda excluida de esta prohibición la actividad del reparto a domicilio, que podrá desarrollarse siempre que no ocasione molestias ni perjudique los intereses de las personas usuarias y el entorno del Mercado, así como otras que puedan ser objeto de autorización, excepcionalmente, por causas justificadas.

2. El transporte de mercancías derivado de la carga y descarga deberá realizarse de forma que no perturbe el derecho al descanso y el ordinario nivel de ruidos, convencionalmente aceptado, en el entorno del Mercado.

3. Igualmente, la carga y descarga de mercancías deberá realizarse con el máximo respeto al entorno, a las instalaciones y mobiliario del Mercado. Cualquier deterioro o daño ocasionado, así como la suciedad depositada o acumulada en el exterior o accesos a las instalaciones, que pueda deducirse tiene su origen en el Mercado, será responsabilidad del titular de la concesión a quien se dirija la mercancía.

Artículo 7. Limpieza y gestión de residuos.

1. La limpieza de los distintos puestos o puntos de venta será responsabilidad de cada titular de concesión, debiendo coincidir con el horario general de cierre al público. Cuando esto no fuera posible, la

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 24 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

limpieza deberá realizarse con el máximo respeto al resto de comerciantes y usuarios, no pudiendo provocar de ninguna manera perjuicio alguno a las actividades autorizadas en el Mercado con mayor franja horaria.

2. Todas las personas comerciantes del Mercado están obligadas a cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa medioambiental, especialmente en materia de tratamiento de residuos y reciclaje.

3. Los residuos sólidos orgánicos derivados de la actividad deberán ser eliminados de forma que garanticen la higiene y salubridad de las instalaciones del Mercado, para lo que deberán depositarse en los contenedores dispuestos al efecto mediante bolsas de basuras herméticamente cerradas.

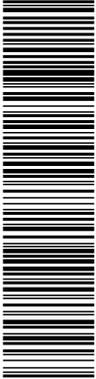
4. Los envases, canastillas, recipientes o similares, desechables y diferentes al cartón, deberán ser eliminados del interior del Mercado, de forma que no ocasionen acumulaciones de residuos en los contenedores de basuras existentes en el exterior del mismo. Con tal motivo, y a través del personal municipal correspondiente, se comprobará la adecuada evacuación de estos enseres.

5. Los envases de cartón recibirán un tratamiento selectivo antes de ser depositados en los contenedores específicos más cercanos al Mercado.

Artículo 8. Espacios.

1. El espacio libre delante del mostrador de cada puesto será el destinado a la permanencia del público. No obstante, podrá autorizarse su uso con otros enseres propios de la actividad del puesto en función de las circunstancias específicas en cada momento concreto. Este espacio corresponde a la zona común y en ningún caso la autorización para su uso supondrá reconocimiento de derechos vinculados de forma permanente a la concesión otorgada, pudiendo ser revocada la misma en cualquier momento, por razones de interés público, sin indemnización alguna por ello.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 25 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. En aquellos supuestos en los que un puesto interior tuviese salida al exterior, por razones de seguridad de las instalaciones y del resto de puestos, el titular de la concesión deberá asegurar la incomunicación hacia dentro del Mercado cuando este permanezca cerrado al público.

3. Mediante decreto de la alcaldía u órgano competente en función de la delegación de competencias realizadas por esta, se podrá autorizar el uso esporádico o temporal mediante instalaciones no fijas, así como de puestos que se encontraran vacantes por cualquier motivo, debiendo cumplir con las obligaciones y condiciones que en dicha autorización se exijan, abonándose por ello la correspondiente tasa.

TITULO III. CONCESIONES.

CAPITULO 1. CONDICIÓN DE PERSONA CONCESIONARIA.

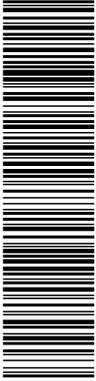
Artículo 9. Personas titulares de la concesión.

1. El comercio en el Mercado se ejercerá directa y personalmente por las personas titulares de la concesión que les faculte para prestar sus servicios mediante la ocupación de los puestos.

2. Podrán ser titulares de la concesión todas las personas naturales o jurídicas que estén en pleno uso de su capacidad jurídica y de obrar, que cuenten con los correspondientes certificados de formación de manipuladores de alimentos y no hayan sido sancionadas con la retirada de la concesión en el mismo u otro mercado municipal, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados basados en causa de fuerza mayor.

3. Para el ejercicio de la actividad, las personas titulares se podrán auxiliar de dependiente/s, que exigirá la existencia de una relación laboral entre ambos, debiendo contar con certificado de formación de manipuladores de alimentos si la actividad ejercida lo requiriese, así como del contrato de trabajo y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 26 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4. Las personas titulares de la concesión deberán comunicar al Ayuntamiento las personas vinculadas a los puestos con capacidad de acceso (mediante llave u otro dispositivo) a las zonas de uso restringido a los comerciantes.

5. Las concesiones deberán otorgarse con el alcance previsto en la vigente legislación de régimen local o en la normativa que legalmente la sustituya, y se regirán por las condiciones específicas señaladas al otorgarse en función de las normas de este reglamento y demás disposiciones aplicables.

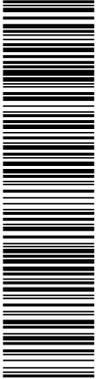
6. La obtención de la concesión municipal autorizará, además, a su titular a solicitar la utilización de las cámaras frigoríficas y demás instalaciones generales del Mercado, en los términos previstos en los artículos 18, 19 y 20 del presente reglamento.

Artículo 10. Concesión compartida.

1. La titularidad de la concesión de venta puede ser compartida por más de una persona física o jurídica, o por ambas, aun cuando a efectos de la relación con el Ayuntamiento deberá designarse a un representante, con quien se entenderán todas las actuaciones que se deriven del ejercicio de la actividad. En estos supuestos, al menos uno de los titulares de la concesión, o bien socio o miembro de la sociedad o persona jurídica titular de aquélla, deberá ejercer la actividad en el puesto de que se trate.

2. En caso de conflicto entre los titulares de una concesión compartida, de no ser posible la convivencia y desarrollo conjunto de la actividad, el Ayuntamiento concederá a ambos un plazo de diez días hábiles, desde que tenga conocimiento de esta situación, para que las personas interesadas alcancen un acuerdo, bien para permanecer en el puesto, bien para designar, mediante documento firmado por todas, la persona que a partir de ese momento disfrutará de la concesión municipal. Ante la falta de acuerdo, de mantenerse el conflicto y apreciarse una repercusión negativa en el servicio público que se presta, podrá ser acordada la revocación de la

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 27 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

concesión, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

CAPITULO 2. FORMAS DE OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.

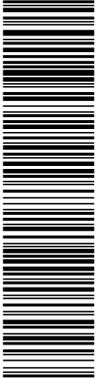
Artículo 11. De las distintas formas de obtención de concesión.

El otorgamiento de una nueva concesión para el ejercicio de actividad en el Mercado de Abastos, de gestión directa municipal, se producirá por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Concesión de puesto vacante, mediante el procedimiento establecido en el artículo 14.
- b) Traspaso de puesto, mediante el procedimiento establecido en el artículo 15.
- c) Cambio de titularidad de la concesión previamente concedida, en los casos en que, siendo titulares de una concesión varias personas físicas, estas opten por constituirse en persona jurídica, con y sin incorporación de nuevos socios o bien por extinción de la personalidad de una persona jurídica, manteniendo como titulares de la concesión a los antiguos socios sin nuevas incorporaciones y conforme al procedimiento establecido en el artículo 15.
- d) Transmisión “*inter vivos*” entre cónyuges, descendientes o ascendientes directos hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad.
- e) Transmisión “*mortis causa*” entre cónyuges, descendientes o ascendientes directos hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, siempre que se solicite en el plazo de dos meses desde la fecha en que tuvo lugar el fallecimiento de la persona titular de la concesión.

De existir más de un interesado en la transmisión “*mortis causa*”, y de no ser posible la titularidad compartida de la concesión por cualquier causa imputable a las personas interesadas, el Ayuntamiento concederá un plazo de

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 28 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45
	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363A4E1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

un mes para que presenten documento firmado por todas las personas implicadas comunicando el acuerdo alcanzado. De lo contrario, decaerá el derecho a obtener una concesión de venta en virtud de dicha transmisión.

Artículo 12. Cambio o ampliación de la actividad.

1. El Ayuntamiento podrá autorizar, a petición de la persona titular de la misma, el cambio del objeto de la concesión en aquellos supuestos en los que la introducción de una nueva actividad suponga una mejora del servicio público que se presta y siempre que no haya oposición por quienes ejerzan en el Mercado de Abastos la misma actividad objeto de cambio o ampliación.

2. Igualmente, el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación del objeto de la concesión, a petición del titular de la misma, siempre que suponga la mejora del servicio público que se presta.

3. Las autorizaciones administrativas previstas en el presente artículo devengarán, en su caso, las tasas previstas en la ordenanza fiscal correspondiente.

4. Para la tramitación de cualquiera de las solicitudes a que se refiere este artículo, estas deberán presentarse acompañadas de la documentación recogida en el artículo 15.

5. En ningún caso podrá ser autorizado un cambio de actividad o ampliación de una concesión de venta de productos hasta transcurridos dos años desde la obtención de la concesión y siempre que las circunstancias lo permitan, conforme a los informes técnicos que se deban emitir al efecto.

Artículo 13. Permuta de puestos.

1. El Ayuntamiento podrá autorizar a las personas titulares de concesión que así lo soliciten la permuta de su puesto por otro que se encuentre vacante. De igual manera, podrá autorizar las permutas de puestos entre

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 29 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622062 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8FE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

titulares de concesión en vigor, devengando, en su caso, las tasas previstas en la ordenanza fiscal correspondiente.

2. La solicitud de permuta deberá venir acompañada de la documentación recogida en el artículo 15, de uno o ambos solicitantes, según los supuestos.

CAPITULO 3. PROCEDIMIENTOS DE OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Artículo 14. Procedimiento de adjudicación de puestos vacantes.

1. Corresponde a la alcaldía u órgano competente en función de la delegación de competencias realizadas por esta incoar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa.

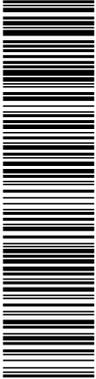
2. Todos los elementos esenciales del régimen de la concesión se establecerán en los pliegos reguladores de la licitación, contando como mínimo con los siguientes elementos: solicitud, plazo de presentación, requisitos, baremos, canon, plazo de resolución, período de la concesión y, en su caso, la necesidad de adecuación de los puestos de venta.

3. El plazo de duración de la concesión será el que se establezca en los pliegos reguladores de la licitación, sobre el cual se podrán formalizar las oportunas prórrogas bajo petición expresa de la persona interesada y previa autorización por parte de la autoridad competente, sin que, en ningún caso, el período total de la concesión pueda ser superior a 75 años, tal y como determina la normativa vigente.

4. Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de los puestos serán los establecidos en los pliegos reguladores de la licitación, que aprobará el órgano de contratación.

5. Dado que el número de puestos del Mercado de Abastos es limitado, no podrá haber más concesiones administrativas que puestos existentes.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 30 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA8B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

6. Al objeto de favorecer la libre competencia, en ningún caso podrá ser titular de más de tres puestos una misma persona.

7. Excepcionalmente, si la convocatoria para la adjudicación de un puesto libre quedase desierta, se podrá actuar de conformidad con lo establecido en el apartado 4.d) del artículo 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Procedimiento de autorización de concesión mediante transmisión “inter vivos”, transmisión “mortis causa”, cambios de titularidad o traspasos de puesto para el desempeño de la misma actividad.

1. El procedimiento comenzará con la presentación de la solicitud formulada por la persona interesada.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

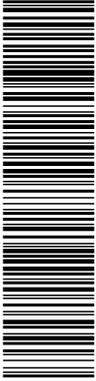
a) Copia simple o copia autenticada, en su caso, del documento de transmisión, cambio de titularidad o traspaso, en el que constará, en su caso, el importe por el que se realizan.

b) Copia del documento de identidad del futuro titular, o de la escritura de constitución, CIF y documento de identidad del representante de la entidad, en caso de que fuese persona jurídica.

c) Certificado de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones con aquella Administración, o documento por el que se autorice al Ayuntamiento a recabar dicho certificado en su nombre.

d) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente el cedente en sus obligaciones con aquella Administración, o documento por el que se autorice al Ayuntamiento a recabar dicho certificado en su nombre.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 31 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8FE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Certificado de la tesorería municipal que acredite estar al corriente en cualquier tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o documento por el que se autorice al Ayuntamiento a recabar dicho certificado en su nombre.

f) Copia del Libro de Familia o certificado del Registro de Parejas de Hecho, en caso de transferencia “ínter vivos”.

g) Copia del Libro de Familia o certificado del Registro de Parejas de Hecho, así como certificado de defunción del titular de la concesión, en caso de transmisión “mortis causa”.

3. En las solicitudes deberán constar nombre y apellidos, teléfono de contacto, domicilio actual completo, código postal y provincia.

4. El derecho de traspaso no podrá ejercitarse hasta transcurridos dos años desde la obtención de la concesión, incluso si la misma se ha obtenido mediante transmisión “mortis causa” o “inter vivos”, a menos que exista causa justificada, como jubilación, declaración de invalidez, etc., del titular de esa concesión.

5. La obtención de la autorización municipal para las transmisiones a las que se hace referencia en este artículo implicará que el nuevo concesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario, sin alterar el régimen temporal de duración de la concesión establecido en el procedimiento de adjudicación de concesión administrativa.

6. El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo o retracto en el supuesto de traspaso de puestos o cambios de titularidad por transferencia “inter vivos”. Estos derechos se ejercerán dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la solicitud de traspaso o transferencia, o de que se tenga conocimiento de que el traspaso ha tenido lugar. El ejercicio de estos derechos conllevará la tramitación de expediente de recuperación del puesto, en el que se dará audiencia a las personas interesadas.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 32 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 626262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 16. Cuestiones comunes del procedimiento de otorgamiento de la concesión.

1. Las concesiones serán otorgadas mediante resolución del órgano municipal competente, tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo y previa presentación del abono, en su caso, de la tasa prevista en la ordenanza fiscal reguladora.

2. En el supuesto de que las personas interesadas, que no estén obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en cualquier momento de la tramitación de los procedimientos que se instruyan para el otorgamiento de la concesión opten porque las notificaciones se realicen a través de sede electrónica, deberán reflejarlo de forma expresa en su escrito. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

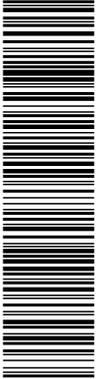
3. Si en la solicitud se apreciare alguna deficiencia, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, procediendo al archivo del expediente mediante resolución del órgano competente.

4. La concesión se otorgará condicionada a la presentación de la póliza de seguro de responsabilidad civil de la actividad que cubra, entre otros, los daños que como consecuencia de aquélla se produzcan en el Mercado de Abastos o sobre los usuarios del mismo, acompañada del pago del último recibo acreditativo de la vigencia de dicha póliza.

El plazo para su presentación será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación de la concesión correspondiente.

La no presentación de estos documentos conllevará el inicio del procedimiento para la revocación de la concesión.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 33 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622062 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8FE1EA29A7DC0692D5469794B1963AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con carácter anual, dentro del mes siguiente al de finalización de la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil se entregará en el Ayuntamiento, sin previo requerimiento, el documento de renovación o nueva póliza contratada.

Artículo 17. Fianzas.

1. Los pliegos reguladores de la licitación establecerán igualmente la forma en la que se deberán constituir las oportunas garantías vinculadas a la concesión.

2. Se podrán depositar en cualquiera de las formas admitidas en la legislación vigente y responderán por los conceptos establecidos en la normativa de contratos del sector público. En todo caso, responderán de cualquier daño material que ocasione el concesionario en el puesto adjudicado y de los gastos que se ocasionen al Ayuntamiento como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones en los supuestos de extinción de la concesión.

3. En el caso de que los daños previstos en los apartados anteriores superen en su cuantía al importe de la garantía depositada, el Ayuntamiento tramitará el correspondiente expediente de responsabilidad por daños y perjuicios a la persona causante de los mismos.

4. En los supuestos de transmisiones “mortis causa”, la garantía depositada por el causahabiente se mantendrá por el tiempo de vigencia de la concesión del nuevo concesionario.

5. En el caso de no existencia de responsabilidad, el Ayuntamiento tramitará de oficio la devolución de aquélla en el mismo acuerdo por el que se declare la extinción de la concesión.

CAPÍTULO 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS.

Artículo 18. Derechos y obligaciones de carácter general.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 34 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



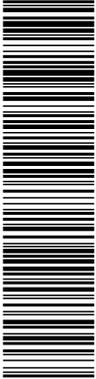
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Los derechos y obligaciones de los concesionarios se regirán por el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirva de base para la adjudicación de la concesión y por este reglamento.
2. Corresponde a las personas titulares de los puestos el derecho a utilizar los bienes de servicio público necesarios para poder llevar a cabo sus actividades en la forma establecida.
3. Las personas titulares de los puestos deberán instalar en ellos el correspondiente contador de suministro de energía eléctrica, diferencial y limitador de corriente, con arreglo a la normativa que rige las instalaciones de baja tensión.
4. Las personas titulares de concesión vendrán obligadas a satisfacer el canon, las tasas establecidas en las ordenanzas fiscales en vigor y demás exacciones que correspondan.
5. El personal de los distintos puntos de venta deberá usar ropa adecuada para el ejercicio de sus funciones, y mantenerla en las debidas condiciones de aseo y limpieza.
6. Durante el ejercicio de su actividad, los titulares de la concesión deberán exponer diariamente los precios de venta al público de sus productos. Igualmente, deberá figurar en lugar visible un cartel anunciando la existencia de hojas de quejas o reclamaciones a disposición de las personas consumidoras que lo soliciten.
7. El ejercicio de las distintas actividades en el Mercado de Abastos se realizará exclusivamente en los puestos o puntos de venta, así como en los lugares específicos o espacios reservados y autorizados al efecto, debiendo mantenerse las condiciones de higiene y salubridad establecidas por la normativa aplicable.
8. En ningún caso podrán ocuparse espacios distintos a los anteriormente señalados con mercancías, enseres o cualquier otro objeto,

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 35 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC662D5469794B13634E1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

derivado o no del ejercicio de la actividad o de la titularidad de la concesión de venta. En consecuencia, tampoco podrán colocarse en las zonas comunes o no autorizadas elementos publicitarios alusivos a las distintas actividades, salvo las que puedan autorizarse por el Ayuntamiento de forma general (directorios, etc.).

9. Igualmente, no podrán circular, aparcar o estacionar en las zonas comunes o no autorizadas bicicletas, ciclomotores o cualquier otro vehículo de tracción mecánica utilizados por las personas titulares de la concesión, empleados o cualesquiera otros usuarios, que sirvan para el reparto a domicilio o uso personal de los mismos.

Asimismo, las personas titulares de concesión, empleadas o familiares de aquéllas, deberán mantener estos espacios comunes en las debidas condiciones de limpieza, estando prohibido arrojar basuras, agua o cualquier otro elemento que repercuta negativamente en el uso común de las instalaciones.

10. La titularidad de la concesión conllevará el ejercicio real y efectivo de la actividad para la que ha sido autorizada, por lo que los puntos de venta tendrán que estar abiertos todos los días, cumpliendo el horario establecido, en la forma que se indica en el artículo 5, y no podrán permanecer cerrados más de 30 días seguidos o 40 alternos en un período de 6 meses, salvo causa justificada y previa autorización del Ayuntamiento.

11. Las personas titulares de concesión para el ejercicio de actividades de venta de productos alimenticios de carácter perecedero deberán disponer de los elementos de exposición suficientes para garantizar la salubridad de aquéllos. La concesión de venta que incluya la expedición de productos congelados conllevará que por parte de sus titulares se disponga de las instalaciones de congelación específicas para tal fin.

12. El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por daños, sustracciones o deterioros de mercancías. Tampoco asumirá la

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 36 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

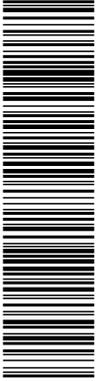
responsabilidad de custodia, aunque contrate, en su caso, un servicio de vigilancia del mercado.

13. El titular de concesión abonará el importe de los daños y perjuicios que el propio titular, familiares o dependientes, causen en las instalaciones o el edificio del Mercado.

14. Queda expresamente prohibido a las personas titulares y trabajadoras de los puestos:

- a) Ejercer su actividad si padecen alguna enfermedad contagiosa.
- b) Realizar obras e introducir modificaciones, de cualquier clase, en los puestos y dependencias del Mercado sin la correspondiente autorización.
- c) Sacrificar en los puestos animales destinados a la venta, así como operaciones de desplumaje de aves o el despellejo de conejos o de otros animales similares.
- d) La venta de pescado que no tenga la talla mínima para comercializarse.
- e) Exponer productos congelados fuera del mostrador o expositor congelador.
- f) Exponer los productos que se alteren por la acción del calor fuera de los frigoríficos expositores.
- g) Servir, entregar o envolver los artículos alimenticios, cuya venta realicen, con infracción de las normas higiénico-sanitarias legalmente establecidas o que se dicten en cada momento por las autoridades competentes.
- h) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de los demás vendedores.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 37 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

i) Utilizar altavoces u otros medios acústicos sin la correspondiente autorización.

Artículo 19. Uso de las cámaras frigoríficas.

1. Las personas titulares de concesión de venta podrán hacer uso de las cámaras generales, previa autorización y bajo los criterios delimitados por el Ayuntamiento, debiendo abonar, en su caso, las tasas previstas en la ordenanza fiscal correspondiente.

2. Los productos alimenticios de carácter perecedero allí almacenados deberán contar, como en cualquier otro caso, con la necesaria acreditación de su origen.

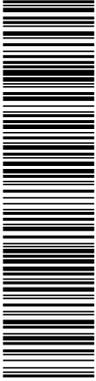
3. Los usuarios de las cámaras frigoríficas generales deberán mantener las mismas en perfecto estado de limpieza y conservación con el fin de garantizar las debidas condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y la salubridad de los productos. El incumplimiento de las mencionadas condiciones conllevará la depuración de responsabilidades, con la incoación del correspondiente expediente sancionador.

4. El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdida, deterioro de mercancías y daños resultantes por causas de fuerza mayor y, en general, por cualquier suceso no imputable a su personal.

Artículo 20. Uso de veladores.

1. En el supuesto de actividades dedicadas a la hostelería y restauración, se podrá autorizar, previa petición de la persona interesada, el aprovechamiento especial del dominio público en las zonas comunes del Mercado de Abastos mediante la colocación de veladores de mesas y sillas con fines lucrativos, en los términos establecidos en la ordenanza reguladora, a excepción de la tasa a abonar, que se regirá por lo dispuesto en la

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 38 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Mercado de Abastos.

2. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá determinar espacios de veladores de uso público y colectivo en las zonas del Mercado que se consideren de interés general, con el fin de promover su dinamización. La gestión y mantenimiento de dichos espacios se podrá materializar a través de la fórmula asociativa indicada en el artículo 29 del presente reglamento.

Artículo 21. Obras en los puestos.

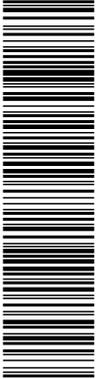
1. Cuantas obras e instalaciones se realicen en los puestos y almacenes, que hayan de resultar unidas de modo permanente al piso, quedarán de propiedad municipal, pudiendo ser objeto de compensación con cargo al canon de concesión cuando así se prevea en los pliegos reguladores de la licitación para adjudicar puestos vacantes y en la forma que, a tal efecto, se determine. Se entenderá que están unidas de modo permanente al piso cuando no puedan separarse del mismo o de las paredes o elementos del edificio sin detrimento de estos.

2. No podrán realizarse obras ni instalaciones de ninguna clase en los puestos y almacenes sin autorización municipal, que se presume concedida con la licencia municipal de obras.

3. Serán de cuenta de las personas titulares de los puestos toda obra de construcción y adaptación de los puestos y almacenes, así como cuantas otras instalaciones hayan de realizarse en los mismos, y su conservación y adecuación a la actividad a desarrollar, salvo lo indicado en el apartado primero de este artículo.

4. La ejecución de las obras no podrá alterar el normal funcionamiento del Mercado, debiendo realizarse fuera del horario comercial y, una vez finalizada cada jornada, las zonas colindantes al puesto deben quedar limpias y libres de objetos. Excepcionalmente y por razones objetivas

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 39 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

debidamente justificadas, el Ayuntamiento podrá autorizar la realización de obras en horario comercial.

5. Por razones de seguridad o higiénico-sanitarias, el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las obras de adaptación de los distintos puestos o puntos de venta que se consideren necesarias. Estas obras se realizarán por las personas titulares de la concesión de venta a su costa y siguiendo las directrices emanadas de los técnicos municipales.

CAPITULO 5. DEL CONTENIDO DE LA CONCESIÓN.

Artículo 22. Los puestos.

1. El número, emplazamiento y dimensión de los puestos de venta, locales y demás servicios del Mercado de Abastos serán determinados por el órgano competente del Ayuntamiento.

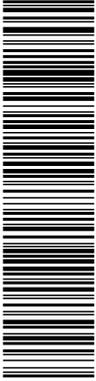
2. El órgano competente del Ayuntamiento podrá establecer los criterios estéticos y el diseño de los puestos de venta con el fin de mantener una determinada uniformidad y unas medidas higiénico-sanitarias convenientes, en la forma que se determine en cada momento.

3. El Mercado de Abastos, como marca identificativa, podrá ser utilizada por todos los operadores en su publicidad. Para todo lo correspondiente al logotipo, nombre, impresiones, etc., se atenderá a lo especificado, en su caso, en el Manual de Identidad Corporativa o documento similar.

4. Los puestos se ajustarán a alguna de las denominaciones siguientes categorías:

- a) Carnicería.
- b) Pescadería.
- c) Charcutería.
- d) Flores.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 40 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- e) Frutería.
- f) Ultramarinos.
- g) Congelados.
- h) Frutos secos.
- i) Pollería.
- j) Panadería.
- k) Quesos.
- l) Bar.
- m) Cafetería.

5. Además de los especificados, el Ayuntamiento, atendiendo a la prestación de un mejor servicio, podrá autorizar el ejercicio, en los puestos adjudicados o por adjudicar, de otras actividades comerciales.

6. El ejercicio de la actividad se limitará a la venta de aquellos productos contenidos en la concesión cuya titularidad ostente, y siempre será conforme a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente en cada momento.

7. En caso de que el titular de una concesión pretenda incluir con posterioridad otros productos contenidos en el mismo epígrafe, necesitará autorización municipal, sin que ello suponga el devengo de nuevas tasas. No obstante, el Ayuntamiento podrá denegar dicha autorización cuando, tras la emisión de los informes correspondientes, se considere que el Mercado esté suficientemente abastecido.

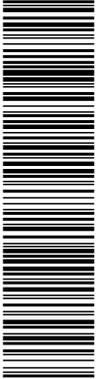
CAPITULO 6. DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Artículo 23. Causas de extinción.

Las concesiones de venta se extinguirán por:

- a) Fallecimiento del titular o extinción de la persona jurídica, salvo en los supuestos de transmisiones conforme a lo dispuesto en el artículo 11.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 41 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA8B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Jubilación por edad o invalidez declarada oficialmente, salvo en los supuestos de transmisiones conforme a lo dispuesto en el artículo 11.

c) Revocación de la concesión.

d) Retirada de la concesión como consecuencia de procedimientos sancionadores.

e) Renuncia expresa de su titular.

f) Finalización de la vigencia de la concesión.

Artículo 24. Revocación de la concesión.

1. La concesión deberá ser revocada cuando desapareciesen las circunstancias que motivaron su otorgamiento, o sobrevinieran otras que, de haber existido en aquel momento, habrían justificado su denegación.

2. A estos efectos, se tramitará el correspondiente expediente administrativo, de carácter contradictorio y con audiencia de la persona interesada, con determinación de la correspondiente indemnización, en su caso.

Artículo 25. Obligaciones que se derivan de la extinción.

1. Extinguida la concesión, las personas titulares de la misma dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al del hecho que motiva la extinción de la concesión, para cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Dejar el puesto en las debidas condiciones de conservación y limpieza.

b) Entregar al Ayuntamiento las llaves del puesto.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 42 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC062D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portafirmas/portal/verificac...id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) Retirar los géneros y enseres de su propiedad que no formen parte del puesto.

Transcurrido dicho plazo sin que se proceda a la retirada, se considerará que los mismos han sido abandonados, pudiendo ser retirados por el Ayuntamiento, quien podrá repercutir los gastos de esta actuación en el antiguo titular, incluso a través de la incautación de la fianza depositada.

2. A los efectos anteriores y con el fin de poder tramitar la devolución de la fianza depositada, cuando se solicitare, se girará visita de inspección para comprobar el estado del puesto.

3. Cuando mediare muerte del titular de la concesión, el cónyuge, los hijos o sus herederos podrán solicitar la devolución de la fianza, y para ello se estará a lo previsto en el párrafo anterior. En este supuesto, el Ayuntamiento no prejuzgará la mejor o peor situación que ante el derecho hereditario pudiera tener el solicitante.

4. Extinguida la concesión, si el antiguo titular no abandona el puesto, y sin perjuicio de las posibles infracciones que pudiera conllevar tal conducta, se iniciará expediente de desahucio administrativo, que se sustanciará de conformidad con los trámites establecidos en la legislación aplicable.

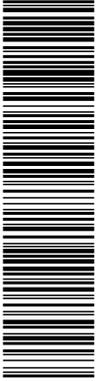
TITULO IV. DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

CAPITULO 1. DE LA INSPECCIÓN EN EL MERCADO.

Artículo 26. Acceso a las instalaciones.

1. El personal que ejerza funciones de inspección, y dado el carácter de agente de la autoridad y el servicio público que se presta, podrá acceder a la totalidad de las instalaciones, incluidos los interiores de los puestos y espacios autorizados a cada comerciante, sin que resulte preciso previo aviso, así como solicitar cuanta información y documentación resulte necesaria para el ejercicio de su tarea.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 43 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 626262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363A4E1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. El resultado de las visitas a los puestos, en caso necesario, se formalizará en la correspondiente acta, de la que se entregará copia a la persona interesada. Estas actas levantadas por funcionarios en el ejercicio de sus funciones gozarán de presunción de veracidad.

Artículo 27. Funciones de la inspección.

1. Serán funciones del personal de inspección del Mercado de Abastos, en relación con el ejercicio de la actividad por los titulares de las concesiones, entre otras, las siguientes:

a) Velar por el buen orden, policía y limpieza del Mercado, y el uso adecuado de las instalaciones de aprovechamiento o uso común.

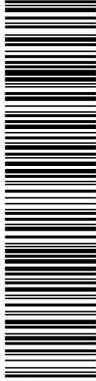
b) Vigilar la actividad comercial que se realiza en el Mercado, a fin de que discorra de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento y demás normativa vigente en materia de protección de consumidores y usuarios que sea de aplicación, dando cuenta de todas las incidencias que observe.

c) Informar de las obras no autorizadas en los puestos y puntos de venta, a fin de que se tramite el correspondiente expediente sancionador.

d) Notificar a los titulares de la concesión cuantas comunicaciones e informaciones sean necesarias para el buen funcionamiento del Mercado y de las resoluciones que recaigan por expedientes instruidos de oficio o a instancia de parte.

e) Practicar cuantas inspecciones y comprobaciones sean necesarias en los distintos puestos o puntos de venta, así como en las zonas comunes y demás instalaciones del Mercado que tengan la consideración de bien municipal.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 44 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



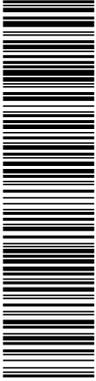
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622062 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- f) Emitir informes sobre las materias propias del ámbito de sus competencias.
 - g) Realizar a las personas comerciantes los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento del Mercado y sus instalaciones, tal como viene establecido en el presente reglamento.
 - h) Proponer cuantas medidas consideren convenientes para la subsanación de deficiencias y mejora en el funcionamiento del Mercado.
 - i) Proponer la apertura de expedientes sancionadores como consecuencia de las infracciones previstas en el título V del presente reglamento.
 - j) Cualquier otra función encomendada por sus superiores jerárquicos encaminada al mejor funcionamiento del Mercado.
2. El Ayuntamiento podrá ejercer igualmente funciones de vigilancia y control en materia de protección de los derechos de consumidores y usuarios, entre otras, las siguientes:
- a) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente con el fin de evitar conductas que puedan suponer alteración, adulteración o fraude en los bienes o servicios susceptibles de consumo.
 - b) Evitar las conductas que puedan suponer infracciones en materia de transacciones comerciales, condiciones técnicas de venta y en materia de precios.
 - c) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de normalización, documentación y condiciones de venta.
 - d) Inspeccionar las actividades comerciales del Mercado con el fin de evitar la comisión de infracciones en materia de defensa de la calidad de la producción agroalimentaria.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 45 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Comprobar y exigir el cumplimiento de las normativas de comercio, y de defensa de consumidores y usuarios.

f) Cualesquiera otras que correspondan a sus funciones y que estén consideradas por la normativa vigente de competencia municipal.

CAPITULO 2. DE LA INSPECCIÓN VETERINARIA.

Artículo 28. Funciones del servicio veterinario competente.

Con el fin de garantizar que las actividades comerciales que se realizan en el Mercado de Abastos se ajustan a las exigencias establecidas en las reglamentaciones higiénico-sanitarias y demás disposiciones aplicables en cuanto a la protección de la salud y seguridad alimentaria de la ciudadanía, el servicio veterinario competente ejercerá, entre otras, las siguientes funciones, con el fin de evitar riesgos o daños efectivos para la salud de los consumidores y usuarios:

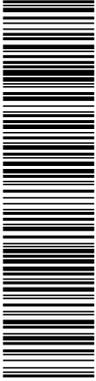
a) Controlar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones de naturaleza sanitaria.

b) Examinar las condiciones sanitarias de los artículos alimenticios puestos a la venta, tantas veces como lo requiera la eficiencia del servicio, realizando la toma de muestras en aquellos casos que lo estime oportuno, remitiéndolas al laboratorio oficial.

c) Disponer de cuantas medidas estime necesarias para evitar la acumulación y presencia de los subproductos y desperdicios, producidos durante la jornada de venta, proponiendo a la autoridad municipal la adopción de las medidas precisas al efecto.

d) Efectuar los requerimientos que se consideren necesarios al objeto de evitar conductas o circunstancias que puedan resultar perjudiciales para la salud pública.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 46 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Comprobar que la totalidad de las carnes frescas, así como las congeladas y refrigeradas, vayan debidamente documentadas, procediendo a la intervención y decomiso, previo los requisitos reglamentarios, de cuantas no la presentaran, la inspección sanitaria de la caza y volatería, exigiendo y expidiendo la documentación sanitaria que para la circulación de dichos productos establezca la legislación vigente.

f) Inspección de los pescados y mariscos existentes en los puestos de venta al efecto, y cuidar de que, en tanto duren las operaciones de venta, no se realicen las labores de limpieza del Mercado o aquellos otros actos que pudieran alterar la sanidad del mismo.

g) Ordenar el decomiso, con destrucción posterior, de cuantos artículos alimenticios no reúnan las condiciones necesarias para ser librados al consumo público, levantando la correspondiente acta.

h) Cualesquiera otras que correspondan a sus funciones y que estén así consideradas por la normativa vigente.

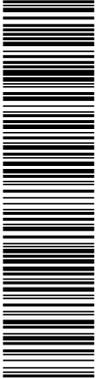
TITULO V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 29. Asociaciones de comerciantes.

1. Se podrán establecer con las personas comerciantes, a través de sus organizaciones o de forma individual en caso de no existir aquéllas, programas de colaboración para la mejor prestación del servicio, que favorezcan la canalización de propuestas y actuaciones de mejora para el Mercado de Abastos, actividades promocionales, eventos ocasionales, participar en convocatorias de ayudas municipales a organizaciones empresariales, etc.

2. A tal efecto, por razones de interés público, la asociación deberá acreditar documentalente la representatividad.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 47 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 626262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. El Ayuntamiento consultará con carácter no vinculante a los órganos representativos de la asociación en aquellas decisiones que, por su trascendencia, considere de alcance general para el común y buen funcionamiento del Mercado.

4. Las asociaciones de comerciantes legalmente constituidas tienen derecho a recibir toda la información necesaria sobre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que pudieran afectarles, estando legitimadas para pronunciarse en aquellos expedientes administrativos que sean de su interés.

5. Las asociaciones de comerciantes legalmente constituidas podrán proponer cuantas medidas consideren convenientes para mejorar el funcionamiento del Mercado, informando en todo momento del contenido de las mismas al Ayuntamiento.

Artículo 30. Consumidores y usuarios.

Las organizaciones de consumidores y usuarios serán tenidas en cuenta por el Ayuntamiento en aquellos temas relacionados con el Mercado que afecten especialmente a la persona consumidora.

TITULO VI. INFRACCIONES Y SANCIONES.

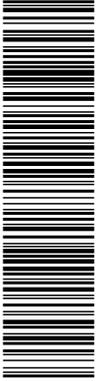
CAPÍTULO 1. DE LAS INFRACCIONES.

Artículo 31. Sujetos responsables.

Serán sujetos responsables de las infracciones a las normas contenidas en el presente reglamento las personas titulares de la concesión de venta, tanto por los actos cometidos por ellos mismos, como por los cometidos por sus empleados o sus familiares, derivados del ejercicio de la actividad en el Mercado.

Artículo 32. Infracciones administrativas.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 49 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 626262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54697394B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3. Serán infracciones que vulneran las exigencias y disposiciones relativas al normal funcionamiento del Mercado las siguientes:

a) Incumplir el horario obligatorio de apertura y cierre del puesto sin previa autorización.

b) Incumplir las normas sobre los horarios de carga o/y descarga de mercancías.

c) Incumplir las normas relativas al calendario de domingos y festivos autorizados por la normativa en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público.

d) Incumplir las normas relativas al transporte de mercancías derivado de la carga y descarga de las mismas.

e) Incumplir las normas relativas a la limpieza de los distintos puestos o puntos de venta, así como de las instalaciones comunes y servicios generales previstos en el artículo 7 del presente reglamento.

f) Incumplir las normas relativas a la eliminación de los residuos sólidos derivados de la actividad.

g) El incumplimiento de las exigencias, prohibiciones o limitaciones que establezca la legislación aplicable en relación a los precios expuestos al público, hojas de reclamaciones, facturas o documentación de origen de las mercancías que se expendan, y del control metrológico en las balanzas e instrumentos de peso.

h) El incumplimiento del deber de información de cierre del puesto para que sea autorizado.

4. Serán infracciones derivadas del ejercicio de la actividad en el Mercado de Abastos las siguientes:

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 50 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



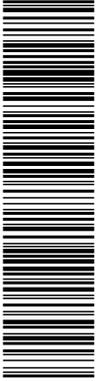
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- a) Hacer uso de las zonas comunes de forma que se vulneren las exigencias establecidas en el presente reglamento relativas al ejercicio de las distintas concesiones de venta, o la ocupación con envases, género u otra clase de objetos en lugares no autorizados.
- b) Ejercer la actividad en el puesto o punto de venta sin atender las necesarias y debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- c) Ejercer la actividad auxiliándose de personas no autorizadas para ello, así como el otorgamiento de capacidad de acceso a zonas de uso restringido sin la debida comunicación.
- d) Ejercer en el puesto la venta de productos no autorizados o no amparados por el presente reglamento en cuanto al contenido de la concesión.
- e) No ejercer la actividad por sí mismo, o de acuerdo con lo establecido como excepción en los artículos 9 y 10 del presente reglamento.
- f) Mantener el puesto cerrado durante más de 30 días seguidos o 40 alternos en un plazo de seis meses, aun cuando se esté al corriente en el pago de las tasas municipales o del canon de la concesión.
- g) Mantener el puesto abierto sin actividad o con un volumen de mercancía que ponga de manifiesto la simulación de una actividad de venta inexistente.
- h) Incumplir las condiciones de uso de las cámaras generales, vulnerando lo establecido en el artículo 19 y demás disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- i) Adoptar actitudes o conductas, de palabra u obra, que supongan insultos, amenazas o cualquier otro acto vejatorio o que atente contra la integridad física, o simplemente adoptar una conducta de incorrección con el público, con algún vendedor u otra persona que se encuentre en el Mercado

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 51 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

realizando cualquier tipo de función, o actitudes contra la buena imagen del Mercado, incluida la utilización de las redes sociales y otros medios tecnológicos para tal fin.

j) Iniciar, propiciar o participar en altercados o discusiones con otros vendedores o/y sus empleados o familiares, así como con los usuarios del Mercado y demás personas que por cualquier motivo se encuentren en el mismo.

k) El comportamiento contrario a las normas de convivencia y buenas costumbres.

l) La falta de pago al Ayuntamiento de las tasas municipales recogidas en la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio por un período superior a tres meses.

m) La falta de pago del canon de la concesión por un período superior a tres meses.

n) La falta de pago al Ayuntamiento de las tasas municipales recogidas en la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio o del canon de la concesión por un período superior a seis meses.

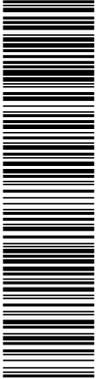
5. Serán infracciones como consecuencia de las actuaciones del personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena las siguientes:

a) La inobservancia o desobediencia clara y ostensible de las disposiciones e instrucciones dimanantes del personal municipal.

b) La obstrucción a la labor de inspección, control, supervisión y seguimiento de la gestión del Mercado por parte del personal municipal.

c) La negativa a facilitar la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad sujeta a concesión.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 53 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

e) Los daños graves ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un puesto o punto de venta, servicios generales o espacios comunes.

f) La reincidencia en infracciones leves en los últimos doce meses.

4. Las infracciones calificadas inicialmente como leves y graves pasarán a ser calificadas como muy graves cuando supongan:

a) Perturbación relevante que afecte de manera muy grave al funcionamiento del Mercado, al normal desarrollo de las actividades en el mismo o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Impedir el uso de los servicios generales, espacios e instalaciones comunes del Mercado por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) Impedir u obstruir gravemente el normal funcionamiento del Mercado.

d) Un deterioro grave y relevante de los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un puesto o punto de venta, servicios generales o espacios comunes.

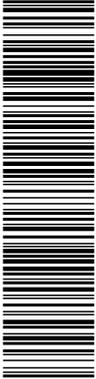
e) La reincidencia en la comisión de infracciones graves de la misma naturaleza en el término de un año, cuando así se haya declarado mediante resolución firme.

CAPÍTULO 2. DE LAS SANCIONES.

Artículo 34. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de infracciones leves, graves o muy graves serán las siguientes:

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 54 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Para las infracciones leves:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de 300 a 750 euros.

2. Para las infracciones graves:

- a) Multa de 751 a 1500 euros.
- b) Prohibición del ejercicio de actividad de 5 a 30 días.

3. Para las infracciones muy graves:

- a) Multa de 1501 a 3000 euros.
- b) Prohibición del ejercicio de la actividad de 31 a 90 días.
- c) Retirada definitiva de la concesión de venta.

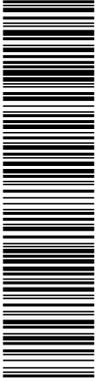
La concurrencia de la infracción muy grave contenida en el artículo 32.4.f), junto con alguna de las previstas en el artículo 32.4.l), 32.4.m) y/o 32.4.n), conllevará directamente la imposición de la sanción de retirada de la concesión.

Si de la conducta sancionada se derivasen daños o perjuicios a la actividad, funcionamiento o instalaciones del Mercado, la resolución del procedimiento sancionador, además de la sanción que establezca, podrá declarar la exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada, así como la indemnización que haya sido determinada durante el procedimiento, debiendo comunicarse en este caso al infractor el plazo que al efecto se determine para que sea satisfecha.

Artículo 35. Circunstancias agravantes y atenuantes.

1. Para establecer concretamente las sanciones que procedan imponer, dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes previstas en los apartados siguientes.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 55 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B13634E1BA8B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Son circunstancias agravantes:

- a) La reincidencia o reiteración en la comisión de infracciones tipificadas en esta norma, cuando se haya declarado mediante resolución firme.
- b) El incumplimiento de las advertencias o requerimientos previos formulados por el Ayuntamiento para la subsanación de las irregularidades detectadas, siempre que no constituyan elementos del tipo infractor.

c) El beneficio obtenido por la comisión de la infracción.

d) La naturaleza de los perjuicios o daños causados.

3. Son circunstancias atenuantes:

a) Haber corregido diligentemente las irregularidades detectadas.

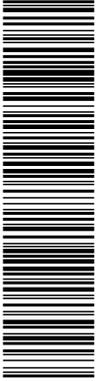
b) Colaborar activamente para evitar o disminuir sus efectos u observado espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo, en cualquier momento previo a la propuesta de resolución sancionadora.

c) El reconocimiento de la responsabilidad.

Artículo 36. Medidas provisionales.

1. En cualquier momento del procedimiento sancionador, el órgano competente para resolver podrá adoptar, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales. Igualmente, se podrán adoptar estas medidas, previamente al inicio del procedimiento, cuando razones de urgencia inaplazable así lo exijan.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 56 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2. Las medidas de carácter provisional podrán consistir en la suspensión temporal de la actividad, la prestación de una fianza complementaria a la ya depositada, la suspensión de las obras que se vengán realizando, o la retirada del género, productos o materiales.

Artículo 37. Procedimiento sancionador.

1. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá el procedimiento y aplicación de los principios que prevén la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o las normas reguladoras del procedimiento administrativo que las sustituyan.

Serán también aplicables el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los reglamentos que, con carácter general, regulen el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de los procedimientos sancionadores por las infracciones establecidas en el presente reglamento será de seis meses, a contar desde la fecha de su inicio.

3. Los órganos municipales competentes para iniciar, instruir o resolver los procedimientos sancionadores se determinarán conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a los acuerdos vigentes en cada momento sobre delegación de competencias.

Disposición adicional primera.

Se considerarán a extinguir todas aquellas concesiones de puestos de venta que a la entrada en vigor del presente reglamento se refieran al Mercado existente tras la reforma realizada, así como al Mercado provisional.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 57 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622062 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Disposición final primera.

Se faculta a la alcaldía u órgano competente en función de la delegación de competencias realizadas por esta para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo del presente reglamento, así como para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en su aplicación.

Disposición final segunda.

El presente reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor del presente reglamento quedará derogado el reglamento del Mercado de Abastos aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250, de 28 de diciembre siguiente, posteriormente modificado por acuerdo del mismo órgano adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 24 de noviembre siguiente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOMINACIÓN COMO “CALLE PILAR SANTISTEBAN SANZ” DE LA PARCELA SITUADA EN LA ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL APE G.3.01, DENOMINADA “CALLE HERNÁN CORTÉS”, DESTINADA A ESPACIO LIBRE DEL SISTEMA LOCAL, PARA USO PEATONAL, ENTRE LA AVENIDA DE HERNÁN CORTÉS Y LA CALLE VALDIVIA.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 58 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo e Infraestructuras, Medio ambiente, Obras y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “se trata de proponer la nominación de esta nueva calle que se ha creado tras la construcción de viviendas en la calle Valdivia, que se llenará de vida tras la finalización de la primera y segunda fase de este bloque de pisos, siendo nuestra intención que reciba el nombre de Pilar Santisteban Sanz, una villanovense que recientemente, a finales de 2024, el 13 de septiembre, recibió la Medalla de Oro de la ciudad. Doctorada en Ciencias Biológicas, en la especialidad de Endocrinología Molecular, con una brillante trayectoria y carrera profesional de investigación y docencia como bióloga y científica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Es un referente nacional e internacional en varias investigaciones y experta en el cáncer de la glándula tiroidea. Su investigación ha sido pionera en el avance del conocimiento sobre los mecanismos que controlan la función tiroidea. Ha desarrollado su trabajo en España, Estados Unidos y Alemania, con altas responsabilidades. Es una embajadora de esta ciudad, de la que se siente orgullosa y una persona de gran humanidad. A todo lo cual se suma que es vital en la sociedad de hoy dar visibilidad a las mujeres científicas, que están abriendo camino a las generaciones venideras, y reconocer tanto la contribución histórica que han tenido las mujeres científicas como la contribución actual, ayudando a romper estereotipos de género e inspirar vocaciones científicas, haciendo de la ciencia una ciencia más diversa y más rica” -concluye-.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 59 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45
	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC692D5459794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Toma la palabra a continuación el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien “se muestra de acuerdo con la propuesta de nominación planteada, ya que sin duda la señora Pilar Santisteban es merecedora de una calle y de la Medalla de Oro, reconocimiento que la Corporación le ha otorgado por unanimidad”.

Acto seguido, el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, manifiesta “estar de acuerdo con que se denomine esa calle Pilar Santisteban Sanz, siguiendo la costumbre o la norma no escrita de que los galardonados con la Medalla de la ciudad puedan dar nombre también a una calle de la misma”.

Para concluir, toma la palabra la señora presidenta, quien -dice- “traslada en nombre de Pilar su agradecimiento, la emoción y el orgullo de que su ciudad pueda contar con una calle que lleve su nombre, el nombre de una villanovense que está por todas partes del mundo haciendo una labor muy importante en el campo de la medicina. Ella no ha podido estar en este momento, pero tal vez lo haga cuando la placa esté puesta en la calle”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (veinte votos a favor: trece del PSOE, seis del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Nominar como “calle Pilar Santisteban Sanz” la parcela situada en la actuación urbanizadora del APE G.3.01, denominada “calle Hernán Cortés”, destinada a espacio libre del sistema local, para uso peatonal, entre la Avenida de Hernán Cortés y la calle Valdivia.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE EXTREMADURA A RETIRAR EL

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 60 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



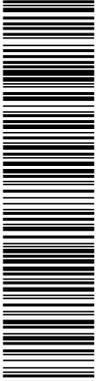
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PROYECTO DE LEY DE CONCORDIA DE EXTREMADURA Y OTRA SERIE DE PRONUNCIAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL RESPETO A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL, LA DICTADURA FRANQUISTA Y LA REPRESIÓN POLÍTICA.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad y Movilidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “lo que pretende esta moción es intentar que no se apruebe la propuesta de esta mal llamada “Ley de Concordia en Extremadura”, que lo que persigue es derogar la Ley de Memoria Histórica y Democrática aprobada en el año 2019. Entre los acuerdos que se proponen en la moción, figura instar a la Junta de Extremadura a retirar de forma inmediata esta propuesta de Ley de Concordia, por suponer un retroceso en la defensa de los valores democráticos y de los derechos humanos; reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la defensa de la memoria democrática, la defensa de los valores constitucionales y el respeto a las víctimas de la Guerra Civil, de la Dictadura franquista y la represión política; solicitar a la Junta de Extremadura el respeto y cumplimiento íntegro de la Ley 1/2019, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, como instrumento verdadero de concordia, justicia y reparación; exigir el cumplimiento de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, garantizando así la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; y dar traslado de esta moción a la Presidenta de la Junta de Extremadura, a la Asamblea de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura” -concluye-.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 61 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54697394B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En su primer turno de intervención, el portavoz del Grupo Municipal Vox, don Arturo Andrés Oliva Suárez, dice que “se trae una moción para evitar que se conozca el pasado, la historia y no se conozca al completo; es una visión sesgada de esa mal llamada “memoria democrática”, que empezó con el infame señor de su partido que nos gobernó como presidente, el señor Zapatero, y que hasta el día de hoy ha sido imposible modificar. Se ha ido ensalzando más la crispación, el sesgo ideológico y se ha mentido más sobre todas las cuestiones que ocupan esa mal llamada “Ley de Memoria Democrática”, porque tengamos en cuenta que su partido, como la mayor parte de la izquierda en este país, ha tenido un pasado violento, hasta el punto de que en el régimen de la II República se dieron un autogolpe, y después de todas estas cuestiones podemos hablar de magnicidio, de cuatro presidentes legítimamente elegidos que fueron asesinados. Simplemente, intentan volver a implantar el odio, la separación y el señalamiento, sobre todo a una parte de la sociedad, porque no respetan la transición democrática, ni la Constitución, con estas leyes; van a tapar su oscuro pasado e intentar que el futuro sea crispado y esto les funciona, ya que en cualquier acta sacan el comodín de Franco, el de la Dictadura, pero no casan el comodín de los tiempos convulsos que se estaban viviendo en esos momentos gracias a sus socios actuales y al propio PSOE; porque cuando uno puede borrar sus antecedentes, sobre todo cuando son poco decorosos, los intentará borrar. Usted ha dicho que el pasado no importa, pero, sin embargo, se sigue recreando en una parte del pasado, cuando lo que importa es el futuro, y esta ley lo que vuelve a plantear es que vamos a seguir instalados en ese odio permanente a una parte de la sociedad. Ya con la Constitución y en el período de la transición, la UCD propició todos los privilegios a los vencidos en la Guerra (pensiones y pagas), e incluso en la última etapa franquista estas cuestiones se estuvieron tocando. Y ahora vienen a hablar mal de los que intentan hacerlo bien y no quieren concordia, sino separación, tener un trocito para crear otro “chiringuito”, porque resulta que hay unos huesos que se pueden desenterrar y otros que no se pueden desenterrar, lo cual

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 62 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D545697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

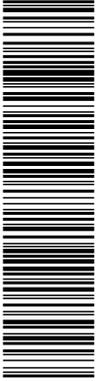


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nos parece aberrante, porque hubo víctimas de ambos bandos, antes, durante y después de la Guerra Civil. Todo esto nos parece mezquino y supone además utilizar un modus operandi de “divide y vencerás”; quieren una sociedad crispada, que ya la tienen, solo tienen que hablar con cualquier ciudadano; ustedes no buscan el futuro, sino que buscan su sillón. Cada vez que hay un super revuelo, un nuevo caso de corrupción, o una nueva falta de respeto a la ciudadanía, sacan a paseo la memoria histórica y si no a Franco, cuando no algo de la igualdad de género. Al final, han conseguido su principal objetivo: la división de la sociedad y nosotros no estamos dispuesto a permitirlo” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “el Partido Popular nunca se ha negado a cumplir la ley, esta Ley de Memoria Histórica que todavía está vigente, aunque no han estado de acuerdo con ella, ni con la filosofía que la inspira. Esta Ley se aprobó por el Gobierno del Partido Socialista y Podemos, y sobre la misma el Partido Popular presentó una enmienda a la totalidad, que fue rechazada. No están de acuerdo con esta Ley porque la misma falsea la historia y se apropia del pasado, al más puro estilo franquista: presenta una II República idealizada, homologable a una democracia como la que hemos tenido en España antes de que Pedro Sánchez interviniera en ella; porque olvida el golpe de Estado del año 1934, perpetrado por la izquierda hacia la II República; porque olvida que en estos años se asesinaba por motivos religiosos o ideológicos, extendiéndose hasta el final de la Guerra esos comportamientos, en un periodo negro y desgraciado, donde abundaban tanto los campos de concentración como las checas. Su ley incide en la búsqueda de una división, en la confrontación y en el afloramiento de las dos Españas, algo que a día de hoy debería estar más que superado. La Ley de Memoria Democrática juzga a unos por la bondad de sus intenciones y a otros por la maldad de sus acciones, cuando la historia debe ser ajustada a la realidad siempre, y las víctimas todas reparadas siempre, y por eso

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 63 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D545697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

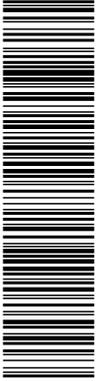


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

apostamos por la concordia, por la dignidad de todas las víctimas de violencia por motivos ideológicos o religiosos. Nos negamos al silencio, al olvido, al negacionismo de cualquiera de nuestras etapas, incluso de las más negras de la historia de España. No les gusta esta Ley que se pretende derogar porque la reconciliación no se basó en presentar a una parte de España como la buena y a la otra como la mala, y ahora esta Ley sí lo hace; pero, en cambio, la nueva ley que se va a tramitar a partir de mañana en la Asamblea de Extremadura mira por la concordia y huye del enfrentamiento, la ideología y el sectarismo. Desde el Partido Popular siempre se han mostrado en contra de la ley actual porque se trata de una ley revanchista, sectaria y frentista. En definitiva, el Gobierno de la presidenta Guardiola va a cumplir con el compromiso que adquirió con los extremeños de modificar la Ley, y a partir de mañana comenzará su tramitación la Ley de Concordia, que va a tener un tratamiento mucho más igualitario con todos esos temas, a diferencia de lo que sucedía hasta ahora, que venían siendo tratados de una forma revanchista y frentista” -concluye-.

Da comienzo al segundo turno de intervenciones la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, manifestando que “fue el propio Partido Popular el que rechazó la Ley de Concordia de VOX por ser frentista y revanchista, y ahora se va a aprobar una ley puramente ideológica y frentista porque sigue dependiendo de VOX para permanecer en el sillón; sigue dependiendo de la ultraderecha y le compra su discurso de odio, porque en el partido VOX tienen un discurso de odio contra el colectivo LGBTI, contra la inmigración, contra la población feminista, y contra las personas que piden dignidad, respeto y reparación de las víctimas del franquismo. Es el momento de que el Partido Popular diga si condenan lo que ocurrió en los 40 años de Dictadura, si condenan que aún hoy haya personas que no hayan podido recuperar a sus familiares, no “huesos” -enfatisa la señora Lozano, aludiendo a las palabras del portavoz del Grupo Municipal VOX, al que pide humanidad y respeto, porque son personas

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 64 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



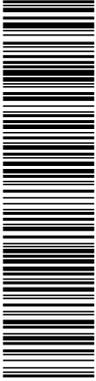
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que fueron asesinadas sin ningún tipo de juicio, le pide respeto ante la injusticia y barbarie que ocurrió por pensar diferente, por la represión franquista, y les pregunta si condenan el franquismo o lo van a dulcificar, porque el pasado siempre puede volver, y abrazan ese discurso aunque saben que son manifestaciones de odio; quieren separar a la ciudadanía y hacer que la gente de izquierdas se arrepienta de pensar así; pero desde el Partido Socialista seguiremos luchando por esa reparación, por la dignidad de las víctimas y por la justicia que no tuvieron en su momento. Por lo tanto, estamos en contra de esta Ley de Concordia; el criterio del Partido Socialista siempre ha sido el mismo, pero, sin embargo, el Partido Popular, bajo sus intereses, puede cambiarlo cada vez que le plazca” -concluye-.

También en su segundo turno de intervención, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, dice que “revierte usted mis argumentos contra mí, pero los sectarios son ustedes, que solo abrazan con su ley a una parte de las víctimas y dejan fuera a muchas. Antes, durante y después de la Guerra Civil hubo víctimas por ambos bandos y no se puede tapar la historia. La Ley de Concordia abraza a todas las víctimas, sean del bando que sean. Se puede hablar de dignidad y de no dividir a la ciudadanía, pero si tanta dignidad tenemos hoy no se entiende cómo es posible que dirigentes de su partido se porten indecorosamente y salgan corriendo a aforarse, en vez de proteger la dignidad de las personas”.

La señora presidenta interrumpe en este momento al señor Oliva Suárez diciendo que “no le va a permitir que hable de una cuestión distinta a la del punto que se está tratando, porque nada tiene que ver este asunto con cualquier otra cuestión, y le pide que se ciña al orden del día y al punto del que se está hablando, porque si no sería otro debate distinto, que después podemos tener, si usted quiere”.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 65 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Continúa en el uso de la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, quien dice que “él no ha nombrado a nadie, solo ha hablado de dignidad, pero, de cualquier forma, reitera que es necesario conocer el pasado para avanzar al futuro y sin conocerlo no se sabrá cómo afrontarlo cuando vuelva a suceder algo parecido. Se pregunta cómo el Partido Socialista reprocha al Partido Popular que haya cambiado de opinión, y piensa que tal vez será porque han visto una posibilidad de que esa Ley de Concordia pueda salir adelante, y le parece muy bien porque su partido la lleva defendiendo mucho tiempo”. Concluye su intervención haciendo “una invitación a la señora presidenta a tener una charla histórica y no ideológica cuando quiera, porque a través de la historia se puede ver qué es lo que realmente ocurrió. Lo que no se puede pretender continuamente es tener varios tipos de ciudadanos: el que me gusta, el que no me gusta y la ultraderecha. Están obligados a respetar a todos, sobre todo cuando se ejerce un Gobierno y ese respeto pasa por la dignidad de su pueblo, independientemente de la ideología” -concluye-.

Vuelve a intervenir en este acto la señora presidenta, quien dice que “hablar de los huesos de la forma tan despectiva como lo ha hecho usted hoy aquí demuestra la dignidad que usted tiene, que es ninguna y debería pedir perdón a todas las víctimas, porque todavía no conozco a nadie que vaya a un camposanto y diga que va a visitar los huesos, va a visitar a sus familiares y a dejarles flores, y usted se refiere a huesos como si no fueran personas, como si no tuvieran alma y eso es una gran falta de consideración, que demuestra su falta de empatía y su más absoluta falta de sensibilidad. Debería pedir disculpas por esas afirmaciones. Entiende que su partido tenga esa ideología, pero creo que deberíamos tener respeto por todas las víctimas, como usted dice, y no son huesos, son personas que sufrieron una represión, que fueron asesinadas y que merecen ser enterradas dignamente, como cualquier otra persona” -concluye-.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 66 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A continuación, también en su segundo turno de intervención, el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que “la ley que ahora se presenta no es la que presentó VOX, que no gustaba en el PP, y ahora esta ley está rehecha y pactada con VOX para aprobarse en la Asamblea de Extremadura. Para ustedes, cuando el PP negocia o acuerda con VOX es malo para todos, pero, sin embargo, cuando el PSOE negocia con la extrema izquierda o con grupos que provienen del terrorismo más siniestro padecido en los últimos años en nuestro país, eso no es malo, esa negociación no es mala. No estamos en la política de los muros, sino en la del entendimiento y eso nos lleva a formalizar acuerdos con cualquier formación política constitucional que esté de acuerdo con las cuestiones que el PP plantea. Lo de la superioridad moral de la izquierda ya no se lo cree nadie. Cuando el Partido Popular acuerda con otras formaciones, como VOX, está en su derecho y lo hace manteniendo siempre los criterios que tiene el Partido Popular, y por eso precisamente los primeros acuerdos del Gobierno regional se acabaron rompiendo, por mantener los criterios que tenía el Partido Popular sobre determinados temas. La ley se tramitará en breve y habrá una nueva ley cuyo objetivo será la concordia, no el enfrentamiento, ni la división de bandos, no el favorecer a unos en detrimento de otros. Esa es la finalidad de la ley que se va a tramitar en la Asamblea a partir de mañana” -concluye-.

Cerrando el debate, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que “se apliquen los mismos criterios: son partidos constitucionales, democráticos y con representación; pero ustedes dijeron que no iban a pactar con aquellos que tiraban a la basura la bandera LGBTI o con aquellos que niegan la violencia de género, pero la realidad es que pactan con ellos porque les interesa para poder continuar. No se puede construir concordia sobre una mentira histórica, ustedes quieren pasar el rodillo cuanto antes y hacer esta Ley de Concordia inventada, para seguir con el acuerdo con VOX, un partido que genera odio y que está para romper las instituciones. Sin

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 67 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45

ESTADO
FIRMADO
23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D545697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

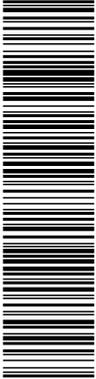
memoria no hay democracia, y les pide el compromiso de que seguirán financiando la apertura de fosas y la investigación, la localización, la exhumación e identificación de las víctimas de la represión franquista, porque hay una parte de la población que tiene a sus seres queridos enterrados de esa época, pero hay otra parte que no. Hablemos de los 40 años de Dictadura y de lo que ocurrió, que no se puede blanquear, que fue un retroceso, un golpe de Estado y que se utilizó la represión, que causó más de 130.000 víctimas mortales en este país. Estamos en contra de esta Ley de Concordia porque sin memoria nunca jamás habrá concordia” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con trece votos a favor (PSOE), ninguna abstención y siete votos en contra (seis del PP y uno de VOX); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la siguiente proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista:

La Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, constituye una norma que promueve la concordia y la unidad de la sociedad extremeña, al tiempo que preserva la memoria colectiva sobre los hechos más trágicos de nuestra historia reciente. En ella, se condena el golpe de Estado de 1936 y la posterior dictadura franquista, se rinde homenaje a las víctimas de la Guerra Civil y de la posterior represión y se reivindica el proceso de Transición Democrática, la Ley de Amnistía de 1977 y la Constitución de 1978, como fundamentos esenciales de nuestro sistema democrático. Esta ley se basa en los derechos humanos y en los principios fundamentales del Derecho Internacional humanitario: verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, todo ello siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales como Naciones Unidas. Asimismo, reconoce el papel de las mujeres en la conquista de derechos y libertades, y establece medidas

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 68 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622062 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

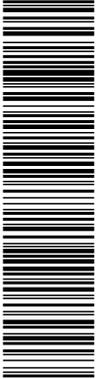
para la retirada de vestigios franquistas y la extinción de fundaciones que promuevan la apología de la dictadura.

La implementación de políticas públicas de memoria democrática no constituye una opción política, sino una obligación ética y jurídica de los poderes públicos. Tales políticas son esenciales para consolidar una sociedad basada en los valores de libertad, justicia, igualdad y pluralismo.

Frente a este consenso democrático, la denominada Propuesta de Ley de Concordia de Extremadura supone un grave retroceso en los avances alcanzados. Esta iniciativa:

- Equipara de forma inaceptable el régimen democrático de la segunda República Española con la dictadura franquista, eliminando términos esenciales como “memoria democrática” o “dictadura” del texto legal.
- Introduce a las víctimas del terrorismo en su ámbito de aplicación, desnaturalizando los fines de la memoria democrática, a pesar de la existencia en Extremadura de una normativa específica que regula esta materia (Ley 2/2020, de 4 de marzo).
- Permite a la Junta de Extremadura desentenderse de sus responsabilidades al eliminar la financiación para la investigación, localización, exhumación e identificación de las víctimas de la represión franquista.
- Suprime el Instituto de la Memoria Histórica y Democrática de Extremadura y elimina la obligación de retirar símbolos, insignias y placas conmemorativas del golpe militar y de la dictadura franquista.
- Deroga la conmemoración del día de recuerdo y homenaje a las víctimas, la identificación de los lugares de memoria, el fomento del

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 69 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622062 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

movimiento memorialista y el régimen sancionador ante el incumplimiento de la ley.

Todo ello constituye una vulneración de los principios democráticos y un desprecio hacia las víctimas que todavía yacen en fosas sin haber recibido un entierro digno, así como hacia sus familias, que siguen esperando verdad, justicia y reparación.

La memoria democrática no es un ejercicio de confrontación, sino una condición necesaria para asegurar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos en nuestra sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la adopción del siguiente acuerdo:

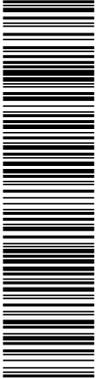
Primero. Instar a la Junta de Extremadura a retirar de forma inmediata la Propuesta de Ley de Concordia de Extremadura, por suponer un retroceso en la defensa de los valores democráticos y de los derechos humanos.

Segundo. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con la defensa de la memoria democrática, los valores constitucionales y el respeto a las víctimas de la Guerra Civil, la dictadura franquista y la represión política.

Tercero. Solicitar a la Junta de Extremadura el respeto y cumplimiento íntegro de la Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, como instrumento de concordia, justicia y reparación.

Cuarto. Exigir el cumplimiento de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, garantizando la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 70 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Dar traslado de esta moción a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

8.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, anuncia una moción sobre el restablecimiento de las paradas de bus interurbano entre Don Benito y Villanueva de la Serena.

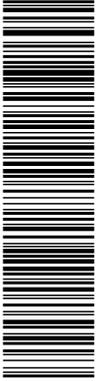
Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada con trece votos a favor (PSOE), siete votos en contra (seis del PP y uno de Vox) y ninguna abstención.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista da lectura sucinta a la indicada moción.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “respecto a este punto de la movilidad, tenía entendido que junto con la Mancomunidad habíamos desarrollado un convenio con la Junta de Extremadura”.

La señora presidenta le aclara que “esto no tiene nada que ver con la Mancomunidad, ya que se trata de la línea de autobús interurbano de la Junta de Extremadura que presta servicio entre Don Benito y Villanueva de la Serena, en la que había una serie de paradas que se efectuaban en nuestra ciudad antes de ir a Don Benito, al igual que

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 71 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54697304B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

había otra serie de paradas que se efectuaban en Don Benito antes de venir a Villanueva de la Serena, a los hospitales y a los centros educativos, que han sido ahora eliminadas al haberse reestructurado los horarios del servicio por el tema del nuevo Hospital”.

Una vez hecha la aclaración anterior, el señor Oliva Suárez continúa en el uso de la palabra diciendo que “lo verán para saber exactamente qué estamos solicitando y qué es lo que tenemos”.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien refiere que “esta línea interurbana ha sufrido determinados reajustes como consecuencia directa de la apertura del nuevo centro hospitalario, no por dónde tiene que parar, ni por el hecho de la parada, sino porque hasta tanto el nuevo acceso no se termine, la entrada y salida de los vehículos supone una importante demora en el desarrollo de la línea que antes funcionaba cada media hora y ahora, debido a los problemas que tiene el autobús, que tiene que entrar y salir por el mismo sitio, supone un determinado retraso. Esta línea, que no es de transporte escolar, también sirve para que muchos vecinos vayan a centros educativos, que tienen que llegar a su hora, pero esto ha supuesto que si el autobús hacía todas las paradas que tuviera que hacer, los alumnos no llegaban a sus centros, y de ahí ha habido quejas de los centros y de padres, lo que ha llevado a esta reestructuración eliminando algunas paradas en algunos recorridos para intentar satisfacer a los usuarios del Centro de Salud y a los usuarios del autobús que van a estos desplazamientos. Esta es la razón por la que la Junta de Extremadura ha hecho este reajuste en una línea interurbana, porque su obligación es unir poblaciones. La actual concesión no es un transporte urbano, y para eso hubo otra posibilidad cuando la Mancomunidad Don Benito-Villanueva dispuso de unos fondos de dos millones y medio de euros que al final no se pudieron concretar en la compra de unos autobuses y en la instalación de un servicio de transporte interurbano que, además, iba a tener un recorrido

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 72 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



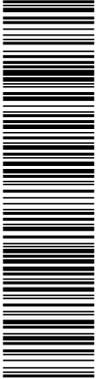
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por ambas ciudades, y no se hizo porque Villanueva dijo que no porque era muy caro y no había dinero. La Junta de Extremadura no es la competente para el transporte urbano, pero pueden pedir lo que quieran, aunque deberían mirarse al ombligo y ver por qué no tenemos un verdadero transporte interurbano que ya podría estar funcionando, que habría sido eficiente, con autobuses eléctricos dotados de los medios necesarios para tener un transporte absolutamente moderno” -concluye-.

Le responde la señora presidenta diciendo que “efectivamente, podría tenerse si el Partido Popular no hubiera parado el proceso de fusión y probablemente estaríamos trabajando en tener un autobús interurbano que conectara las dos ciudades, pero no se puede querer jugar en primera división con presupuestos de tercera división y el problema de que ese autobús no exista lo tienen ustedes, que pararon la fusión entre las dos ciudades”.

En su segunda intervención, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que “es necesario matizar, porque el proyecto del que habla el portavoz del Partido Popular se solicitó al Ministerio para poder dar servicio a la futura ciudad, no a dos ciudades por separado, pero pactaron con quienes no querían la fusión y no ha salido adelante porque lo han permitido así su partido en la Región y su partido en Don Benito. Ya no se habla de fusión y por eso ese proyecto de bus urbano de la Mancomunidad era insostenible para las dos ciudades por separado, ya que estaba pensado para una única ciudad de más de 50.000 habitantes y ahora no tiene sentido. Han optado por la solución más cómoda, indicándole a la empresa concesionaria que haga lo que tenga que hacer, pero que pare con el nuevo Hospital y la empresa ha hecho lo que más le conviene. Por eso deben ustedes negociar con la empresa, para que se restablezca ese servicio, ya que quienes se ven perjudicados son los ciudadanos de Villanueva y de Don Benito; intenten desbloquear el asunto para la gente que necesita utilizar ese servicio público. La señora

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 73 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

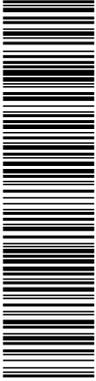
alcaldesa ya se lo ha manifestado al Director General y cuando se puso en marcha el nuevo Hospital ya se dio la voz de alarma, alertando que tenían que reestructurar la línea para que parase también por el nuevo Hospital, pero lo que se ha hecho es adoptar una posición cómoda con la empresa concesionaria, que se saltaran paradas para ahorrarse unos minutos, en detrimento de los ciudadanos que hacen uso de ese servicio interurbano, que antes sí tenían esas paradas y ahora no” -concluye-.

También en el segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, dice que “la Junta de Extremadura y la empresa concesionaria tendrán que ponerse de acuerdo y ustedes deben realizar las peticiones que sea a la Junta de Extremadura en ese orden, como Equipo de Gobierno, para poder dar cobertura de las necesidades de los ciudadanos de Villanueva de la Serena”.

Seguidamente, también en su segundo turno de intervención, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien dice que “la realidad es que el proyecto de los autobuses es extemporáneo a la fusión; era un proyecto que presentó la Mancomunidad al Ministerio y que se le concedió, como a otras localidades. A la Mancomunidad se le hizo una transferencia del Ministerio de 2,5 millones de euros y solo faltaba aportar las cantidades que tenían que aportar Villanueva de la Serena y Don Benito para tener esa flota de autobuses, que incluso estuvieron probando las rutas, pero mientras un Ayuntamiento dijo que sí, otro, el nuestro, dijo que no. Y quien verdaderamente paró la fusión fueron los ciudadanos de Don Benito, no el Partido Popular, que nunca dijo no a la fusión” -concluye-.

Toma la palabra la señora presidenta para recordar al señor Lozano Martínez que “el proceso de fusión no lo paran los ciudadanos, sino el Partido Popular de Don Benito, con el beneplácito de la presidenta de la Junta de Extremadura, también del Partido Popular,

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 74 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1

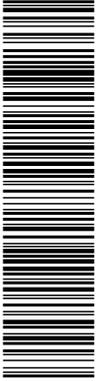


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

porque no creo que los concejales del Partido Popular vayan por libre sin tener el consentimiento del Partido a nivel regional que avale una decisión de esas características y un proyecto de esa magnitud. Las ciudades de más de 50.000 habitantes tienen garantizado gratuitamente el servicio de bus urbano, y esos dos millones y medio de euros los aportó el Ministerio porque había una intención de que Villanueva y Don Benito se fusionaran en una sola ciudad. ¿Quién iba a mantener esa flota si no había estudios de costes para las arcas municipales? Y si hubiera sido una cuestión de dinero, se hubiera buscado debajo de las piedras para ponerlo, sabiendo que eso significaba que después el servicio iba a ser subvencionado o costado por el Ministerio de Transportes. Se trata de un servicio que han dejado de recibir los ciudadanos de Villanueva de la Serena y usted ha pasado de ser un concejal que defiende los intereses de sus vecinos a defender a la Junta de Extremadura. He hecho negociaciones con el Director General de Transportes y me ha dado la razón en que es una cuestión de prioridad, y lo único que estamos haciendo nosotros es instarle para que se revise y que los ciudadanos no pierdan ese derecho, porque si hay voluntad política se puede hacer. Vamos a ver qué votará usted, si vota decir que no o si vota decir que vamos a hablar con la Junta de Extremadura para ver qué posibilidades hay, pero votará que no, porque a usted no le interesan los ciudadanos de Villanueva de la Serena, porque en la posición que está usted le interesa defender a su partido y a su Gobierno. Es una lástima y se enterarán los ciudadanos de Villanueva de la Serena de las propuestas que traemos aquí en defensa de ellos y de lo que hace usted aquí en este Ayuntamiento” -termina-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con trece votos a favor (PSOE), seis votos en contra (PP) y una abstención (VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente *acuerdo*:

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 75 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1963AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

El transporte público interurbano es crucial para la movilidad ciudadana, especialmente para personas mayores, jóvenes, trabajadores y colectivos con dificultades para acceder al transporte privado.

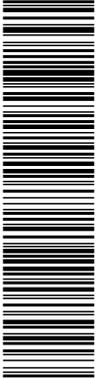
Recientemente, la Dirección General de Movilidad y Transportes ha reestructurado las líneas interurbanas entre Villanueva de la Serena y Don Benito, eliminando todas las paradas existentes dentro de ambas ciudades. Esta decisión se tomó para adecuar el servicio al nuevo Hospital Don Benito-Villanueva, que ahora es el único punto de parada en dicha línea, junto con el antiguo hospital en la mayoría de los trayectos. Como resultado, se han suprimido aproximadamente una decena de paradas que antes garantizaban una cobertura urbana adecuada.

Esta medida ha afectado negativamente a muchos usuarios, quienes ahora deben realizar largos trayectos para acceder al transporte público, dificultando el acceso a servicios esenciales y la conectividad básica entre las dos ciudades.

El Grupo Municipal Socialista considera esencial revertir esta situación, recuperando las paradas eliminadas o, al menos, implantando los puntos más concurridos de ambas localidades. Esto no solo mantendría la cohesión territorial y social, sino que también fomentaría el uso del transporte público como alternativa al vehículo privado, alineándose con los compromisos medioambientales de reducción de emisiones de CO2 y mejora de la movilidad sostenible.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 76 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Instar a la Dirección General de Movilidad y Transportes a restablecer las paradas urbanas suprimidas en Villanueva de la Serena y Don Benito en la línea interurbana que une ambas ciudades.

2. Solicitar la creación de una línea complementaria que atienda las zonas desconectadas por la nueva configuración del servicio, asegurando una cobertura adecuada, segura y eficiente.

3. Fomentar la colaboración entre los Ayuntamientos implicados, la Junta de Extremadura y la empresa concesionaria del transporte, para diseñar un modelo de movilidad más sostenible, accesible y orientado a las necesidades reales de la ciudadanía.

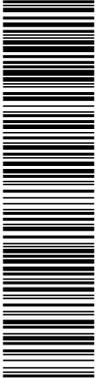
4. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y a la presidenta de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.2. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, se refiere a la presentación de la siguiente moción, de la que previamente se ha dado traslado al resto de grupos políticos municipales:

“Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, actual concejal de este Ayuntamiento, se encuentra inmerso en una investigación judicial por presuntas irregularidades en la contratación pública durante su mandato al frente de la Diputación de Badajoz.

Lejos de asumir con responsabilidad institucional la situación, el señor Gallardo ha optado por tomar posesión como diputado autonómico en la Asamblea de Extremadura, lo que conlleva la adquisición del privilegio de

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 77 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aforamiento, trasladando así la competencia judicial de su caso al Tribunal Superior de Justicia.

Este acto resulta política y éticamente cuestionable, máxime cuando el propio señor Gallardo ha anunciado, en paralelo, su intención de proponer la eliminación de los aforamientos.

Dicha contradicción no solo genera desconfianza, sino que desacredita cualquier intención regeneradora y pone en entredicho la ejemplaridad que debe exigirse a todo representante público.

La ciudadanía villanovense, que ha depositado durante años su confianza en el señor Gallardo, merece una conducta irreprochable por parte de sus representantes, de todos ellos, sin excepción.

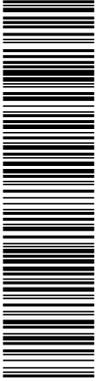
Lo ocurrido constituye un ejemplo claro de comportamiento indigno, incoherente y alejado del principio de responsabilidad política que debe regir en una democracia sana.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena acuerda la reprobación del concejal don Miguel Ángel Gallardo Miranda, por su falta de coherencia política, por acogerse al aforamiento en el marco de una investigación judicial y, simultáneamente, proponer su supresión, en una clara muestra de oportunismo político, que vulnera la confianza pública, la ejemplaridad y el respeto debido a las instituciones democráticas”.

El señor Oliva Suárez explica que con esta moción se pretende “reprobar el indecoroso comportamiento de don Miguel Ángel Gallardo Miranda en relación a los acontecimientos de los últimos días, por las cuestiones personales y procesales que tiene; su indecoroso comportamiento y su actitud de blanco, negro, gris, colorado, y todo por un oportunismo político ocasionado por una huida hacia adelante. Esto

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 78 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



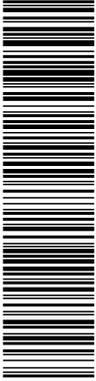
EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nos lleva a reprobar este comportamiento, porque este tipo de comportamiento es el que pone una chincheta en Villanueva de la Serena, haciendo que el nombre de nuestra localidad esté siendo arrastrado por todos los medios informativos. Agradecería -dice- que admitieran a trámite la urgencia de la moción, que a su juicio debería haber partido de la propia Corporación, porque, aunque es un compañero suyo a nivel personal, a nivel de Gobierno local no se puede permitir esto a ningún representante público” -concluye-.

Le contesta la señora presidenta que “todos sabemos a qué ha venido VOX a la política: a enfangar y a crispar la vida pública en todos los sentidos y su forma de hacer política en todos los lugares en los que están, y yo en este Pleno no voy a permitir que se desprestigie la imagen de quien hasta hace un año ha sido el alcalde de esta ciudad, ganando seis mayorías absolutas y habiendo llevado a Villanueva de la Serena a ser un referente regional, con un comportamiento político ejemplar, con una capacidad de trabajo enorme, con un compromiso con sus vecinos que le ha llevado a ser hoy un político ejemplar, limpio y transparente, y no voy a permitir que en este Pleno se hable mal de la persona que ha sido alcalde durante más de 23 años, porque los ciudadanos lo han decidido así. Lógicamente no vamos a aprobar su moción, porque no hay nada que reprobar, porque esto es una cacería hacia una persona, sin ninguna prueba, que está sufriendo mucho en lo personal y en lo político, y aún es peor que sea usted, que le conoce, quien traiga esta moción a su Ayuntamiento, a Villanueva de la Serena. Le puedo garantizar que los ciudadanos de Villanueva se han sentido siempre muy orgullosos de su alcalde, porque lo único que ha hecho es trabajar para que la ciudad sea hoy día una ciudad mejor al lado de sus vecinos y vecinas”.

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia de la indicada moción, siendo rechazada con trece votos en contra (PSOE), siete votos a favor (seis del PP y uno de VOX), y ninguna abstención.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 79 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 62/2025 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0652D54569794B1363AE1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

8.3. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, se refiere ahora a la presentación de la siguiente moción, de la que previamente se ha dado traslado al resto de grupos políticos municipales:

“El derecho a la educación está garantizado por el artículo 27 de la Constitución Española, que también establece el derecho de los padres a que sus hijos reciban formación acorde a sus convicciones.

Este derecho se ve amenazado por políticas educativas que promueven contenidos ideológicos sin el consentimiento ni el conocimiento previo de las familias.

Recientemente, el 11 de mayo de 2025, se celebró en la Biblioteca Pública de Badajoz un taller titulado “El consentimiento desde la niñez”, dirigido a menores de entre 6 y 8 años, con el objetivo de introducir nociones sobre consentimiento sexual. Esta actividad fue organizada por la empresa “Toc-Toc Psicología Infantil y Juvenil” y contó con el respaldo de la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte.

Consideramos que este tipo de talleres dirigidos a menores de tan corta edad son profundamente inadecuados y constituyen una forma de adoctrinamiento ideológico, vulnerando el derecho de los padres a decidir sobre la formación moral y afectiva de sus hijos.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena acuerda instar a la Junta de Extremadura a:

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 81 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 626262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B1363AE1BA8B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

revisiones de forma oportunas; y, en fin, quejas generalizadas sobre el mantenimiento, cuidado y estado de bienes comunitarios; preguntando si han pensado retomar el plan de mantenimiento preventivo”.

Le responde la señora presidenta manifestando que “no, porque no es necesario, ya que se trabaja cada día en la reparación de cualquier avería, en la subsanación de cualquier incidencia de los espacios públicos, y se va actuando sobre la marcha, porque hay personas responsables que dan la voz de alerta de cualquier incidencia y se procede a la reparación lo antes posible”.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, pregunta sobre “un corte de las calles Gabriel y Galán y Espronceda, que supone que es para arreglar el firme, que tiene su origen en una mala ejecución de la obra que se realizó en su momento, preguntando si se va a exigir responsabilidad a la empresa por los problemas que está teniendo la calle desde el primer día, ya que los baches llevan varios meses en la vía”.

La señora presidenta le responde que “habrá que estudiar el problema y ver cuáles son las posibles soluciones y en función de ello tomar la decisión que corresponda”.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

La señora presidenta “felicitó en primer lugar a los componentes de la Banda Municipal de Música, tras ser seleccionados para participar en el desfile oficial de Disneyland París el próximo 14 de julio, coincidiendo con la Fiesta Nacional de Francia”.

Comunica también que “el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena va a homenajear el próximo 12 de junio a las personas que en el

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2025/4365 - acta sesión ordinaria PLENO 28-05-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSTF1-7A8GF-980GZ Página 82 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:18 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/06/2025 11:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2025 11:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 624262 BSTF1-7A8GF-980GZ CF8EE1EA29A7DC0692D5469794B13634E1BA9B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/nc/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

último año han cumplido los 65 años. Un homenaje a una vida de trabajo en el que agradecemos su contribución a nuestra sociedad”.

Asimismo, que “nuestra ciudad se va a convertir en referente deportivo, una vez más, al acoger el encuentro de Leyendas España, en el que se enfrentarán ex jugadores de la Selección Española con jugadores veteranos del Villanovense y comarca”.

Quiere también “felicitarse a José Manuel Calderón, quien el pasado día 22 recibía en Badajoz el premio al mejor embajador universal del sur de España, uno de los premios PEC que concede CESUR (Empresarios del Sur de España)”.

Y, por último, “quiere agradecer públicamente, aunque ya ha tenido ocasión de hacerlo personalmente, a todos los participantes en el Día de los Museos, porque esto demuestra, sin duda, cómo su compromiso e implicación contribuyen a hacer ciudad”; y “también desea felicitar de forma pública a los cuatro agentes y un oficial de la Policía Local reconocidos recientemente por su trayectoria profesional en el Día de la Policía”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las once horas y veinticinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo*
LA ALCALDESA, *Ana Belén Fernández González*